

# **INFORME**

## **SOBRE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS DURANTE EL DESALOJO DEL PLANTÓN MAGISTERIAL JUNIO 14, 2006**



### ***UN PASO ADELANTE EN LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL***

#### **Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, Coordinación**

Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura A.C., Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco Briseño", A. C., Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C., Centro de Derechos Humanos "Ñu'u Ji Kandii", A. C., Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C., Tequio Jurídico, A.C.

Comisión Magisterial de Derechos Humanos, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca AC, Colectivo Nueva Babel AC, Centro para los Derechos de la Mujer Nãäxuiin AC, Grupo de Apoyo a la Educación de la Mujer GAEM, Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos AC, Comité Civil de Resistencia Civil San Blaseño Zapoteca, Universidad de la Tierra en Oaxaca AC, Centro de Encuentros y Diálogos Interculturales AC, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo. AC, UNOSJO SC, Fundación Comunalidad AC, Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño CAMPO AC, Organización de Agricultores Biológicos AC, , ORAB AC, Centrarte AC, Sinergia para el Desarrollo Integral Sustentable AC, Ojo de Agua Comunicación, PROCAO AC, Centro Anhata, Ena Ixcaxochitl AC, Orgánica San Agustín, Espiral por la Vida AC, Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña IDEMO AC, Foro Oaxaqueño de la Niñez, Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca CANICA AC, Grupo Mesófilo AC, Centro de Estudios de la Mujer y la Familia AC, Nueve Lunas SC, Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos AC, Centro de Atención y Formación Humanista AC, Alternativas para la Equidad y la Diversidad AC, Habitantes del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca, Pueblo Jaguar AC, Comité de Vigilancia Ciudadana, La Ventana AC, Binigulazaa AC, Promotora de Servicios para el Desarrollo PRODER SC, Capacitación y Planeación Comunitaria AC, Observatorio por los Derechos Humanos y la Democracia, Semilla del Sur, Códice AC, Chamixezacui AC, Colonias Unidas de Oaxaca AC, Asociación de Educación e Integración del Niño Dawn Oaxaqueño, Escuincles Traviesos AC, Yeni Navan SPR de RL, S, Vecinos del Fraccionamiento Casa del Sol, Red de Cafeticultores 5 de diciembre AC, Sociedad de Producción Rural La Esperanza de RL, Sociedad Cooperativa Organización de Mujeres Eloxochitecas, Margarita Magón de R. L., Consejo Central Indígena de Eloxochitlán, Unión de Comunidades Campesinas Marginadas AC, SPR de Apicultores de Eloxochitlán de RL, Servicios Para una Educación Alternativa EDUCA AC, Eccos AC; Enlace, Comunicación y Capacitación Oaxaca, AC; Centro de Desarrollo Comunitario Centéotl AC, Asamblea Comunitaria Indígena Mazateca y Nahuatl (62 comunidades).

## INDICE

### Presentación

1. Los hechos, 14 de junio.....	
2. Violaciones a los Derechos Humanos.....	
2.1 Derecho a la integridad personal.....	
a) Uso excesivo de la fuerza	
b) Tratos crueles e inhumanos a personas privadas de su libertad	
2.2 Derecho a la libertad y seguridad personal.....	
a) Detenciones arbitrarias	
b) Privación ilegal de la libertad	
c) Inviolabilidad del domicilio	
2.3 Derecho al debido proceso legal.....	
a) Derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado	
b) Derecho a ser informado de la acusación formulada en su contra	
c) Derecho a no ser incomunicado	
2.4 Derecho a la libertad de expresión y pensamiento.....	
2.5 Derechos de las mujeres.....	
2.6 Derechos de los niños y niñas.....	
2.7 Derecho a defender los derechos humanos.....	
3. Valoración de los hechos.....	
4. Conclusiones y recomendaciones.....	

### Anexos

1. Cronología.....	
2. Lista de heridos y detenidos.....	

## PRESENTACIÓN

*El caos, confusión y desinformación que se vivió desde la madrugada del 14 de junio de 2006 puso en evidencia la estrategia del Estado para ocultar los hechos, de minimizarlos y falsearlos.*

*Ante esta situación, defensores y defensoras de derechos humanos pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, respaldándonos en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos<sup>1</sup>, nos dimos a la tarea de verificar las informaciones ofrecidas por el magisterio, instituciones públicas de salud, personal voluntario, y documentar los testimonios de personas afectadas. El esfuerzo desplegado durante estos días ha rendido como fruto el presente informe que se da a conocer a la opinión pública.*

*El objetivo es documentar y evidenciar las violaciones a los derechos humanos. El desalojo violento del 14 de Junio tuvo un largo proceso de preparación. La búsqueda de un enfrentamiento con el magisterio puede ubicarse a partir de la campaña mediática que fue implementada para justificar el uso de la fuerza contra los y las plantonistas. Irresponsablemente el gobierno del estado le apostó a generar un clima de linchamiento social contra el magisterio. A esta estrategia se sumó el Congreso Local al pedir la intervención de la fuerza pública federal, desde este momento iniciaron los rumores del desalojo, esto es desde el 3 de Junio.*

*Las acciones de represión desataron una crisis en la vigencia de los derechos humanos, ante el ejercicio desproporcionado e indiscriminado de la violencia por parte de los cuerpos policíacos que rebasaron el límite de sus atribuciones formales, alejándose de la más importante de sus misiones como es la construcción de una sociedad más justa y democrática.*

*El operativo montado para el desalojo revela un aumento hacia la criminalización de la lucha social y sus demandas. Destaca el hecho de que el manejo de la seguridad pública fue inadecuado al sobrepasar las funciones establecidas para cada una de las corporaciones policíacas participantes<sup>2</sup>. A la sorpresa sobrevino la reacción, donde los mismos policías quedaron atrapados en la violencia que generaron. Consideramos que la responsabilidad directa de la violación de los derechos humanos y las agresiones sufridas por ambos bandos es del Gobierno del Estado y de los directivos a cargo del operativo. A los que tendrá que fincarse responsabilidades penales.*

*Las sanciones además de penales deberán de ser de carácter ético, como es el caso del notable silencio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde su inacción beneficia al Gobierno del Estado y sus agentes violadores de los derechos humanos, al ocultar la verdad de los acontecimientos o a justificarlos como es el caso de la Subsecretaria de Derechos Humanos al decir que el desalojo fue apegado a la ley.*

**Red Oaxaqueña de Derechos Humanos  
Julio 2006**

---

<sup>1</sup> En su artículo 6 señala que: “Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras: a) a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales [...]; b) [...] a publicar, impartir o difundir libremente a terceros, opiniones de, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) a estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a informarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.”

<sup>2</sup> La Unidad Ministerial de Intervención Táctica (UMIT); la policía preventiva conjuntamente con la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), la Unidad Canina, la Policía Auxiliar Bancaria (PABIC); Policía Municipal con el Grupo de Operaciones Especiales del Ayuntamiento de Oaxaca (GOE), Policía Juvenil y Turística. Se calcula que participaron entre 2000 y 2500 elementos.

## 1. Los hechos, 14 de junio<sup>3</sup>

*Nos plantamos en el Zócalo el día veintidós, después de haberle dado una semana al gobierno del Estado, luego del quince de mayo, porque nosotros somos tolerantes, ya que hasta esas fechas no se tenía ninguna respuesta a pesar de que el pliego petitorio se entregó desde el primero de mayo. Entendemos que la agenda del gobierno no solamente es el sector educativo sino las demás necesidades del campo y la ciudad y por eso se les dio tiempo, pero llegamos al día veintidós con un paro indefinido y una sola respuesta: “lo toman o lo dejan” y apostándole a un desgaste de este movimiento.  
(Testimonio, maestro de educación primaria rural)*

A las 4:30 de la mañana un comando fuertemente armado irrumpió en el Hotel del Magisterio<sup>4</sup> y al mismo tiempo en el plantón, instalado desde el 22 de mayo, con la intención de llegar al Edificio Sindical. Se calcula que en el plantón se encontraban aproximadamente 30 mil personas, entre maestros, maestras –muchos de ellos acompañados por sus familias o hijos/as- y miembros integrantes de diferentes organizaciones como la Promotora Estatal por la Unidad Contra el Neoliberalismo y del Frente de Sindicatos y Organizaciones de Oaxaca (FSODO).

Aproximadamente a las 5:00 hrs. en la frecuencia 92.1 de FM, *Radio Plantón* dio aviso de la llegada del operativo al Edificio Sindical<sup>5</sup>, al interior se lanzaron gases lacrimógenos donde se encontraban refugiadas maestras y niños/as. Algunas, al igual que sus compañeros fueron encañonadas, golpeadas e insultadas. El equipo radiofónico de transmisión fue confiscado, las instalaciones de la radio fueron destruidas y detenidas siete personas.

Los objetivos del operativo eran tres: la detención de la dirigencia sindical, especialmente de Enrique Rueda Pacheco, Secretario General de la Sección 22; la destrucción de Radio Plantón y el desalojo del plantón magisterial.

El operativo estuvo dirigido por José Manuel Vera Salinas, Director General de Seguridad Pública y Manuel Moreno Rivas, Director de la Policía Ministerial. Se calcula que participaron entre 2000 y 2500 elementos<sup>6</sup>. La Policía Ministerial tuvo a su cargo el “cateo” del Hotel del Magisterio y el Edificio Sindical, participaron aproximadamente mil elementos incluyendo a la Unidad Ministerial de Intervención Táctica (UMIT), estos últimos fuertemente armados.

En el Hotel fueron detenidas dos personas, supuestamente por encontrárseles dos rifles de asalto AK-47; de acuerdo con sus testimonios, estas armas fueron sembradas. En el Edificio Sindical fueron detenidas siete personas más, entre ellas miembros de *Radio Plantón*, que hasta el último minuto se mantuvo al aire informando sobre el avance del operativo. A este Edificio entraron violentamente según refieren los testimonios.

Al plantón ingresaron elementos al mando de José Manuel Vera Salinas, reforzado por el Director de la Policía Municipal Aristeo Martínez, entre ellos: la Unidad Policial de Operaciones

---

<sup>3</sup> La reconstrucción de los hechos se realizó utilizando fuentes hemerográficas de los periódicos *Noticias* y *El Universal*. Además, de algunos testimonios recabados durante las investigaciones de violaciones a derechos humanos.

<sup>4</sup> El Hotel del Magisterio es un inmueble que sirve de alojamiento a mentores provenientes de otros lugares. Ubicado en el barrio del Ex-marquesado de la Ciudad Capital.

<sup>5</sup> Ubicado en la Calle de Armenta y López esquina con Guerrero, en el centro de la Ciudad.

<sup>6</sup> Las diversas fuentes periodísticas han manejado diferentes cifras desde 1000 hasta 3000. El director de Seguridad Pública Vera Salinas mencionó que participaron 870 policías. Ahora bien, diversos testimonios refieren la presencia de policías vestidos de civil, así como porros.

Especiales (UPOE), la Unidad Canina, el Grupo de Operaciones Especiales del Ayuntamiento de Oaxaca (GOE), la Policía Auxiliar Bancaria (PABIC), Policía Municipal y Policía Juvenil<sup>7</sup>; fueron detectados también civiles armados en el plantón y el Edificio Sindical, que acompañaban a la policía, presumiblemente porros, así como la Policía de Transito del Estado resguardando las salidas del plantón.

El ingreso al plantón fue violento y se realizó por las calles de Bustamante, Las Casas, Fiallo y 5 de mayo, principalmente; la policía preventiva entró disparando granadas de gas lacrimógeno, gas pimienta y disparando con armas de fuego, sin dar tiempo a que los plantonistas que desalojaran el lugar en calma. A partir de los testimonios ha podido establecerse que algunos cuerpos policíacos portaban armas AR-15, Super 38 y calibre 45, otros más –principalmente preventivos- portaban toletes, escudos, picanas eléctricas y morteros lanzagranadas. La Unidad Canina misma en algunos puntos lanzó perros al ataque de los plantonistas.

Durante el desalojo, fueron abiertas varias escuelas ubicadas en el centro histórico para refugiar a maestras y niños/as, a las que también fueron lanzadas granadas de gas lacrimógeno. Hay versiones de varias personas muertas, el caos y la cerrazón institucional impide corroborarlo. A las 6 de la mañana el desalojo de los maestros prácticamente se había realizado, parte de los ministeriales se retiran dejando a los preventivos en la plancha del Zócalo.

Una vez pasada la sorpresa los maestros/as empezaron a reagruparse para recuperar el Zócalo. Aproximadamente a las 7 horas los profesores empezaron a tomar autobuses del servicio urbano para romper las barricadas establecidas por la policía en las esquinas. Uno de ellos con número A-691 con placas 354-189S del Estado fue llevado hasta el Zócalo donde se le encontró chocado frente al Hotel Marqués del Valle<sup>8</sup>. Pudo verificarse que desde este lugar fueron lanzadas bombas lacrimógenas. Otro autobús logró penetrar en la calle de Independencia, donde según versiones de la propia policía, resultaron atropellados tres de ellos. Por estos hechos fueron detenidas otras dos personas.

Poco a poco los policías fueron cercados por los profesores, quienes con tubos, palos y piedras en mano recuperan el Zócalo. En refuerzo de los policías que permanecían atrapados en el Centro, -sobre todo preventivos y municipales-, pasadas las siete de la mañana, llegó el helicóptero comercial matrícula XA-UCJ, desde el que fueron disparadas y lanzadas granadas de gas lacrimógeno y gas pimienta contra los manifestantes durante al menos dos horas.<sup>9</sup>

Parte de las pertenencias de los profesores/as fueron por los policías quemadas y los objetos de valor y dinero robados. El campamento fue destrozado, negocios y vehículos fueron atacados por policías Ministeriales, según los testimonios con la intención de culpar a los mentores por estos hechos.

La recuperación del Zócalo avanzó y los maestros toman como “rehenes” a ocho personas, entre ellos Margarito López Aragón, subdirector del Operativo de la Policía Ministerial del Estado y dos funcionarios de la Coordinación de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado

---

<sup>7</sup> Adolescentes entre 14 y 15 años que se encargan de la seguridad en escuelas, dependen de la SEPROCI.

<sup>8</sup> Ubicado al lado de la Catedral Metropolitana, en el Zócalo de la Ciudad.

<sup>9</sup> El helicóptero fue rentado a la empresa SCALA, Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna S.A., por el gobierno del Estado. Con ello la empresa invadió competencias de la Secretaría de Defensa Nacional y la Marina al habilitar, según denuncia pública del Partido de la Revolución Democrática (PRD), dos aeronaves comerciales para reprimir a la población civil. En, *Noticias*, 27 de junio 2006.

(COPLADE), Javier López López y Gerardo Ballinas, que se habían registrado a la una de la madrugada en la habitación 206 del Hotel Marqués del Valle, en sus maletas fueron encontradas bombas de gas lacrimógeno.

Finalmente, los policías fueron acorralados debido a la carencia de bombas lacrimógenas y su inferioridad numérica. Pasadas las diez de la mañana, el Zócalo fue recuperado totalmente por los manifestantes. Los policías ministeriales y preventivos salieron corriendo por la calle de Bustamante, en su retirada varios policías ministeriales hicieron disparos de armas de fuego (pistolas 38 y 9 milímetros).

Después de más de cinco horas de enfrentamiento, el operativo no logró el objetivo de desalojar a los plantonistas del Zócalo de la ciudad.

### ***La postura oficial***

A las 9 a.m. en entrevista cadena nacional con Sergio Sarmiento, el gobernador Ulises Ruiz señaló que el desalojo se ha realizado sin violencia y sin el uso de armas de fuego.

La Procuradora de Justicia del Estado, Lizbeth Caña Cadeza difundió en entrevista radiofónica el hallazgo de armas y un cargamento de cartuchos en el edificio Hotel del Magisterio y en el Edificio Sindical, ubicado en Armenta y López, y que el cateo obedeció a una orden de un juez. Afirmó que los policías ingresaron desarmados, ratificando con ello la versión dada por el gobernador.

Por la tarde, el gobernador Ulises Ruiz anuncia que se esperan cuando menos tres aviones Hércules con unos 500 elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP) para retomar el Zócalo y desalojar a los maestros. Estos aviones nunca llegaron.

Eduardo Medina Mora, titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) federal, negó desde el mediodía que se hubiese enviado a la entidad un contingente de la corporación.

El Secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza reveló que a pesar de que el Gobernador Ulises Ruiz solicitó al gobierno federal el despliegue de la Policía Federal preventiva (PFP) en la capital del estado, dijo que no hay ningún agente de la corporación en tránsito y que se debe de optar por el dialogo. También anuncio la instalación de una mesa de diálogo entre los dirigentes de la disidencia magisterial y el gobierno estatal, en busca de una solución al conflicto, la cual sería encabezada por el subsecretario de Gobernación, Arturo Chávez Chávez.

En conferencia de prensa el día 15 de junio el vocero presidencial, Rubén Aguilar, deslindó al gobierno federal de la acción del gobierno estatal, aunque la justificó al señalar que había fracasado todo intento de diálogo. El desalojo, insistió el funcionario, "fue una decisión del gobierno de Oaxaca y este gobierno (el federal) respeta la soberanía de los estados. ¡Nunca más el autoritarismo presidencial y nunca más el centralismo!".

### ***La reacción ciudadana***

Durante las siguientes horas el bloqueo a la ciudad se extendió, se suspendió prácticamente el servicio de transporte público. En las calles cercanas al centro podían verse pequeños retenes y

barricadas. Los profesores integraron grupos de seguridad a fin de enfrentar una nueva acometida policial, en medio del constante sobrevuelo del helicóptero de la policía.

Cientos de habitantes de diferentes colonias, agencias del municipio de Oaxaca de Juárez, municipios conurbanos, estudiantes de la Universidad Autónoma Benito Juárez (UABJO) y grupos de profesores venidos del interior del estado se concentraron en centro capitalino para sumarse al plantón del Zócalo y resguardar el Edificio Sindical.

Durante el día se realizaron acciones como bloqueos de carreteras y marchas en municipios de las diferentes regiones del estado en protesta por la represión contra el Magisterio, así como tomas de palacios municipales en Huautla de Jiménez, Jalapa del Marqués, Pinotepa Nacional, Tehuantepec, Salina Cruz, Ciudad Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, San Blas Atempa, Matías Romero, Zanatepec, Tapanatepec, Chahuities y Santiago Juxtlahuaca.

Este apoyo masivo pudo verse claramente en la Tercera Megamarcha del día 16 de junio, donde se manifestaron personas de todos los sectores sociales. Se calcula que participaron más de 350 mil personas.

### ***La reacción policiaca***

Aproximadamente a las dos de la tarde trascendió la rebelión de los Policías Ministeriales, quienes reprocharon a su director, Manuel Moreno Rivas la falta de táctica para implementar la acción policiaca, y ante la orden de armarse nuevamente para otro ataque, deciden desobedecer las órdenes y se retiraron a sus comandancias policiacas, al indicar que no se expondrían nuevamente. Señalan también que no se les informó que desalojarían el plantón; las mismas versiones se repiten entre los policías preventivos, una parte de ellos traídos del interior del estado y acuartelados desde un día antes.

Baruch Viñas, perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, consideró que el operativo policiaco estaba fuera de toda lógica. En su indignación, los elementos policiacos pidieron a la Procuradora de Justicia del Estado la destitución de Manuel Moreno Rivas, de igual manera le reprocharon al director de Seguridad Publica, José Manuel Veras Salinas por haberlos llevado “al matadero y sin las herramientas necesarias.”

Por su parte, la Procuradora aclaró que solo se tenía pensado ejecutar unas órdenes de aprehensión y no el desalojo.

### ***Saldos del desalojo***

En total se tienen identificadas a 113 personas atendidas en diversos hospitales públicos de la ciudad, cuyos nombres aparecen en una lista anexa que se recopiló a partir de diversas fuentes. De ellas podemos identificar 65 policías preventivos, 29 profesores/as, 5 civiles, 3 policías ministeriales, 3 menores, 1 estudiante, 1 policía –corporación no identificada- y otras 6 personas más de las que no pudo precisarse su ocupación. La Cruz Roja informó solo un total de 192 personas atendidas, a decir de su titular porque en algunos casos la atención fue rápida y en otros porque fueron canalizados de inmediato. Para el Secretario General de la Sección XXV del ISSSTE este fue un “desastre programado”.

Hubo cientos de lesionados por el exceso de gas lacrimógeno y golpeados/as, que fueron atendidos por sus mismos compañeros, por los médicos/as y enfermeras voluntarias que se

instalaron en diversos puntos del Centro y la Facultad de Medicina. Otros más acudieron a servicios médicos particulares y otros definitivamente prefirieron llegar a sus lugares de origen para atenderse. Es decir que es imposible saber el dato exacto de heridos.

El Magisterio pudo recuperar después de los enfrentamientos decenas de botes de las granadas de humo y casquillos de gas lacrimógeno y gas pimienta, así como postas de escopeta y casquillo diversos, entre ellos de R-15, de los que hay fotografías.

Se cometieron detenciones ilegales y arbitrarias en contra de 11 personas, dos de ellas fueron detenidas en el Hotel del Magisterio, siete en el Edificio Sindical y dos más en el plantón; sólo dos fueron trasladados a los separos de la Policía Preventiva y después presentados ante la Procuraduría General de Justicia. El resto enfrentaron horas de incertidumbre al ser llevados a varios puntos del estado y detenidos ilegalmente en un lugar no designado para personas detenidas.

Por otra parte, a las 2:00 de la madrugada del día 15 de junio el magisterio libera a los ocho “rehenes”, después de que son revisados por la Cruz Roja, que certificaron su buen estado de salud. Se trata de Justo Salinas y Juan Manuel Valerio Torres de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC); Gabino Carrasco Velásquez, Juan Alberto Valencia Vásquez y Miguel Poblete, pertenecientes a la policía preventiva; Margarito López Aragón, subdirector operativo de la Policía Ministerial del Estado; y dos supuestos agentes de inteligencia Gerardo Ballinas y Javier López, los cuales son acusados por los mentores de lanzar bombas desde el Hotel Marqués del Valle.

A las 3:30 a.m. es liberado por la Policía Ministerial el Sr. Miguel Bautista Rodríguez, velador del Hotel del Magisterio.

De la Procuraduría General de la Justicia del Estado fueron liberados aproximadamente a las 19:30 horas los detenidos Alfredo Ruiz Villanueva, Eduardo Castellanos Morales, Hugo Raymundo Gross, Robert Gasga Pérez, Wilebaldo Sánchez Reyes, Roger Navarro García, Martiniano Velásquez, Wenceslao Nava, César Pérez Hernández y Marcelino Esteva Vásquez.

## **2. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS<sup>10</sup>**

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas derivadas de la dignidad inherente de la persona, de cuya plena realización depende el desarrollo integral del individuo, de los grupos, la justicia en la sociedad y la paz entre los pueblos. Corresponde a los estados la obligación, tanto en el ámbito nacional como internacional, la responsabilidad de promoverlos, asegurarlos y garantizarlos, así como de sancionar a quienes los violentan.

El orden jurídico mexicano reconoce que los derechos humanos se encuentran consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el país, de acuerdo al artículo 133 constitucional, donde considera a los tratados como parte de la Ley Suprema.

---

<sup>10</sup> Omitimos los nombres de las personas que accedieron a darnos su testimonio para resguardar su anonimato y seguridad, ante el temor por las represalias que pudieran darse, a excepción de aquellos testimonios que refieran a un caso concreto y se cuente con la autorización para publicar el nombre.

Por lo tanto, estas disposiciones sustantivas de los tratados tienen el carácter de normas imperativas de derecho internacional general, por esto, son de aplicación obligatoria por las instancias de los Estados a quienes les corresponde proteger a las personas de actos contrarios a los derechos contenidos en esos tratados. El garante de la protección de los derechos humanos es el Estado, por lo tanto, le corresponde que las personas bajo su jurisdicción tengan efectivo acceso a los derechos y a los recursos legales para protegerlos, cuando una instancia del mismo Estado amenace su quebrantamiento en perjuicio de la ciudadanía.

## **2.1 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**

### **a) Uso excesivo de la fuerza pública**

La actuación de las entidades policíacas no es ajena al Estado de Derecho. Justicia y seguridad son un binomio inseparable. Señala Martínez Bullé que un país donde no hay justicia y seguridad a cargo del Estado operando en los dos sentidos básicos: individual y social, es un país que está destinado a tener conflictos permanentes y, en un extremo, a no ser viable como tal.<sup>11</sup>

El despliegue de la fuerza pública, por tanto, debe sujetarse a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y absoluta necesidad, para regular su actuación, incluso en aquellos casos en los que las autoridades intervienen para reestablecer el orden público. No hacerlo configuraría un uso excesivo e ilegítimo de la fuerza pública.

En este sentido, la legislación internacional de los derechos humanos aprobó los *Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*<sup>12</sup> y el *Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*<sup>13</sup>, que establecen la protección de los derechos humanos determinados y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros instrumentos.

De acuerdo al artículo 1 del *Código de conducta*, “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.” Es de mencionarse que el término “funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” se refiere a todos los agentes de la ley que ejercen funciones de policía, sean autoridades militares o fuerzas de seguridad del Estado, estén uniformados o no.

El mismo Código en su artículo 2 establece que “en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.” Como regla general, el Artículo 3 del Código de Conducta señala que “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”.

---

<sup>11</sup> Víctor M. Martínez Bullé Goyri. “Seguridad y justicia como derechos humanos”, en *VI Informe de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos*, 2006.

<sup>12</sup> Aprobado por la ONU en septiembre de 1990.

<sup>13</sup> Aprobado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169 de diciembre de 1979.

Para definir la necesidad, los Principios sobre el Empleo de la Fuerza establecen que “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.” En otras palabras, se trata de un asunto excepcional donde el uso de armas de fuego debe excluirse lo más posible, en especial contra niños.

En el caso del operativo realizado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez el 14 de junio pasado, demuestra un uso excesivo de la fuerza, iniciando por la hora en que fue realizado, 4:30 a.m., donde no hubo una petición expresa de desalojo sino una llegada violenta de los cuerpos policíacos con lanzagranadas de gas lacrimógeno. Lo anterior sin importar que en el plantón se encontraran niños/as, mujeres y personas adultas mayores. Los siguientes testimonios dan cuenta del uso excesivo de la fuerza utilizado por los cuerpos policíacos.

**Testimonio 1, Hotel del Magisterio.** *Pues cuando ya oí gritos cerca de mi habitación, yo me quede en la cama, tengo una ventana al lado de un pasillo exterior que esta ahí, la ventana la tenía un poco semi-abierta cuando sentí abrieron la ventana y me pusieron el rifle en la cabeza, me dijeron que yo abriera la puerta, yo no me quería levantar y empezaron con groserías, que yo me parará y que pues ahí estaba la droga y empezaron hablar incoherencias ahí. Lo que hice es pararme y abrir, enredarme nada más una, un rebozo que tenía en la mano. Abrí la puerta, se metieron 3 policías, me preguntaban por una persona que hacía falta, que estaba ahí, me alzaron el colchón me tiraron mis cosas que tengo ahí, café, cereal, todo lo que tenía yo ahí, patearon la puerta del baño. Entraron y a mí me tenían encañonada, y después de ello me iban a jalonear. Un encapuchado estaba por afuera y el estaba observando lo que pasaba, pero al momento que ellos me iban a jalonear les dijo que a mí no, así yo en lo que ellos estaban revisando, lo que hice fue nomás jalar una falda y sobreponérmela y me trajeron así, con las armas hacia el pasillo.*

*Me bajaron encañonada, dos policías y a dos de cada lado con el rifle, si me lo pusieron en la espalda y me traía empujando y dos adelante, los que estaban en la ventana se agregaron más todo el pasillo estaba lleno de policías, me trajeron hacia la sala y me reunieron con los demás compañeros que estaban ahí, éramos como 20 personas en el Hotel, mayoría mujeres y niños.*

**Testimonio 2, Edificio Sindical.** *Entra un comando fuertemente armado [al Edificio Sindical] con rifles de asalto, miras telescópicas, con láser, cuando estábamos ahí parados empezamos a ver el láser en nuestros pechos y los veíamos en las caras de los compañeros, igual se nos veían. Eran rifles de asalto, de alto poder que portaba una unidad especializada porque ese fue un operativo de unidades especiales con hombres más allá de uno ochenta de estatura, corpulentos, con chalecos antibalas, máscaras que se ponen para lo del gas, radios, navajas, pistolas al cinto, en fin todos unos hombres de guerra.*

**Testimonio 3, Edificio Sindical.** *Entraron destruyendo la puerta con un marro y nos echaron al suelo, entraron como 50 elementos todos con armas de alto poder y mascara antigases, y luego se apodero de nosotros el miedo, unos entraron por el lado derecho y otros en el centro, se subieron donde estaban la Radio Plantón y donde minutos antes estuvo la Dirigencia, llegaron y destruyeron la radio, nos echaron un ácido y mucho humo y no se veía nada, con el ácido ardía mucho la piel, en la cara en las manos en todo. Estábamos tirados y a las maestras las tenían encañonadas, muchas tenían a sus niños pequeños, un policía me dijo “hijo de tu chingada madre te vas a morir” y unos de mis compañeros se les opuso de frente con ellos y le dieron una golpiza bárbara y después ya no supe más porque nos tenían con la cabeza al suelo y no se podía mirar por el humo, alcance a ver que lo dejaron tirado, venían directamente hacia Radio Plantón, pues entraron directamente a donde esta el equipo de radio platón a destruirlo, golpearon sin consideración a maestras con niños recién nacidos.*

**Testimonio 4, Edificio Sindical.** *Lo que hicimos fue subir a la tercera planta pero ni aun así no se pudo, no pudimos pues contra el gas. Ahí vimos unos trapos viejos, los rompimos afortunadamente en el baño, hay baños en la Sección, los mojamos y se los fuimos repartiendo a las compañeras que estaban en ese momento desesperadas y obviamente en eso estábamos cuando la policía empezó a destruir la puerta para entrar. Ellos llevaban marro, hachas y empezaron a destruir la puerta y pudieron entrar, los compañeras y compañeros desesperados..., un joven maestro encontró una escalera por ahí en una bodeguita, se subió, estábamos en la tercera planta, se subió abrió una de las ventanas y ya se quería tirar de la tercera planta. O sea, la gente estaba desesperada, las mujeres gritando, mis compañeros también, unos buscando refugio pero no se encontró por que no hay salida, de manera que pues nos llegó directamente los granaderos, nos llegaron y lo primero que hicieron fue destruir la radiodifusora que teníamos ahí en el edificio que era Radio Plantón.*

**Testimonio 5, Plantón.** *Por la televisión conocemos los gases lacrimógenos pero nunca pensé vivirlo en carne propia, todo el terror que se siente estar en una situación como la que vivimos ese 14 de junio. Empezó a sobrevolar el helicóptero y venían maestros despavoridos corriendo hacia la puerta de la casa para resguardarse en el patio, aproximadamente sesenta maestros, algunos ya venían intoxicados, se les dio agua y trapos mojados, se les pidió que ya no salieran, pero el helicóptero vio que habían muchos compañeros en la casa y siguió sobrevolando y filmando toda el área. Mis hijos para esto ya no pudieron dormir porque era mucho el ruido, incluso los gases ya llegaban a los cuartos de la casa entonces lo que hice fue sacarlos al patio y mostrárselos al helicóptero para que vieran que en la casa había familias y niños para que de alguna manera se pudieran tocar el corazón y no seguir aventando los gases prácticamente dentro de la casa, en la puerta.*

Cabe recordar que los Principios sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego, señalan que “Cuando el empleo de armas sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana; c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.” Los testimonios citados dan cuenta de que estas reglas no fueron cumplidas.

Entendiendo que las armas de fuego son aquellas que utilizan la combustión de la pólvora para lanzar un proyectil, los lanzagranadas son un arma de fuego. La lista de heridos da cuenta de un número aproximado de personas heridas por lanzagranadas, causando serios daños a su integridad física, derecho que les ha sido violado y que se refleja en lesiones de diversa gravedad.

**Herido 1 por proyectil arma de fuego con orificio de entrada y salida en el pie derecho con fractura de huesos cuneiformes, atendido en el Hospital Civil.** *Yo estaba esperando o viendo donde estaban los taxis para tomarlo y cuando vi que venían los policías sobre Bustamante corriendo en sentido contrario, yo me regrese con la multitud de maestros, de jóvenes y todo eso cuando vi con más seguridad esconderme detrás de un coche, cuando en ese momento creí que estaba seguro recibí el impacto. Creyendo que era un pedrazo, traté de buscar la piedra indignado digo que onda yo no tengo nada que ver, me empecé a sobar el pié, empecé a correr me di cuenta que del zapato brotaba sangre de los dos lados eran el orificio de entrada y salida del proyectil de bala, entonces fue de que le dije a un joven que me ayudara a ponerme a salvo. Entonces ya fue que algunos maestros me empezaron a preguntar que de que región era, ya fue que me ayudaron a sacar el zapato y mi hermano también estaba presente porque ese día fuimos a vender gelatinas al centro.*

**Herido 2 en antebrazo derecho, lesión de tendón palmar mayor flexor de la muñeca lado derecho, tendido en el Hospital del ISSSTE.** *El día 14 de junio por la mañana, aproximadamente a las 8:45 de la mañana, fui al plantón para apoyar a los compañeros... llevaba agua para que se limpiaran los ojos, al*

*pasar por la Iglesia de San Juan sobre la calle 20 de noviembre [entre el mercado 20 de noviembre y Benito Juárez] vi que sobrevolaba un helicóptero, alce la mirada hacia este aparato, un proyectil venía hacia mí, vi que era disparado por policías que se encontraban sentados en el estribo del helicóptero..., era un helicóptero grande del gobierno del estado.*

*Trate de esquivar el proyectil sin embargo me hirió en el brazo derecho, el artefacto rozó mis huesos y desgarró mis músculos y mi piel, vi que mis tendones estaban colgando en eso, con una playera húmeda que llevaba para esta contingencia me amarre el brazo y me trasladaron luego.*

**Herido 3 en el tórax por proyectil, atendido en el Hospital Civil.** *Yo estaba atrás de otros compañeros, en ese momento llegó un helicóptero que tiraba gases lacrimógenos, eso estábamos cuidándonos cuando empezaron a disparar y uno de esos me tocó, un disparo, una bala de una de esas, bombas, fue un disparo. Justo cuando me tocó, explotó, por eso tengo esta herida que hasta mi pulmón afectó.*

*Me caí, no podía yo respirar, como yo veía como atacaban a los compañeros por eso yo corrí como dos cuadras más y allí empecé a gritar cuando vi que se estaba mojando mi ropa de sangre, por eso pedí ayuda y entre los compañeros me ayudaron, me trajeron aquí al Hospital del Seguro [IMSS] que esta aquí en la avenida... allí me operaron dos veces, pero no han logrado...*

Estos testimonios demuestran que nuevamente fueron violados principios internacionales sobre el empleo de la fuerza y las arma de fuego, que en el número 9 establecen: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en el caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.” También establecen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley “darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta...”

La utilización de bombas para dispersar el plantón vulneró la integridad física y psicológica de las personas. Las bombas de humo buscaban crear una cortina para impedir la visibilidad, crear una psicosis y eliminar las posibilidades de defensa. Las bombas de gases lacrimógenos y de pimienta, que causan desde problemas respiratorios, lagrimeo, comezón, escozor, quemaduras, excoriaciones en los ojos, invalidan las posibilidades de defensa de prácticamente cualquier persona que sufre sus efectos. Los hechos demuestran que tienen un potencial mortal pues las granadas de gases lacrimógenos al impactar estallan, si el contacto es directo con el cuerpo pueden penetrarlo.<sup>14</sup>

El sufrimiento causado por estas armas generó diversas reacciones emocionales y síntomas psicológicos. Las personas entrevistadas han referido: reexperimentación del trauma o recuerdos del evento traumático, sobreexcitación (dificultad para dormir, para concentrarse, hipervigilancia o respuesta exagerada de sobresalto, ansiedad), depresión, falta de apetito, evasión, entre las respuestas psicológicas más frecuentes y de fácil percepción.<sup>15</sup>

Es de mencionarse que en Oaxaca, el órgano encargado de proporcionar seguridad pública es la Dirección de Seguridad Pública, de la Secretaría de Protección Ciudadana, que se rige por la Ley

---

<sup>14</sup> Entrevista Manuel Olivares, Red Guerrense de Derechos Humanos, 17 de junio de 2006. Disponible en la web: <http://www.laneta.apc.org/rodh/spip/>

<sup>15</sup> *Evidencia Psicológica de tortura. Una guía práctica del Protocolo de Estambul para psicólogos*, 2004.

de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, que en su artículo 2º dice: “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.”<sup>16</sup>

La reorganización del Magisterio para recuperar el Zócalo después de las 7 de la mañana, llevó a una segunda etapa, donde se impusieron numéricamente sobre la policía quienes se vieron atrapados en la recuperación del Zócalo. Decenas de ellos fueron golpeados. En versión de un policía preventivo atendido en el IMSS, señala que: “la culpa no la tienen los maestros, sino el gobernador”, añadió que eran alrededor de 500 policías preventivos, que ni uno iba armado y que sólo llevaban bombas de gas lacrimógeno y perros, la orden era desalojar a los maestros. Señaló que los maestros no se encontraban armados, sólo aventaban piedras que se encontraron en la calle, tenían en la mano algunos tubos, se defendían del desalojo.

La Red Oaxaqueña de Derechos Humanos tiene conocimiento que los elementos policíacos fueron concentrados un día antes para la realización del operativo, sin ser puestos en conocimiento de la acción a emprender y evitar una negativa ante la superioridad numérica del Magisterio, aún aquellos que no tienen asignadas tareas de vigilancia<sup>17</sup>. Por ello, el descontento entre los heridos y testimonios de policías que culpan directamente al Gobierno del Estado por la agresión sufrida, porque se les envió “como carne de cañón”, les dieron la orden con la seguridad de que iban a recibir refuerzos de la PFP, ayuda que nunca llegó, con las consecuencias que ya conocemos y que ha puesto en evidencia el descontento contra sus superiores tanto en la policía preventiva como en la ministerial.

En conclusión, el uso de la fuerza pública fue excesivo por no se respetaron los criterios establecido por la legislación internacional en la materia; conforme se han venido esclareciendo los hechos, es evidente que la violencia no fue proporcional a la resistencia de las personas, y que el operativo no se guió por la más elemental razonabilidad. La totalidad de los testimonios recabados, confirman lo dicho. Tanto en el Hotel del Magisterio, el Edificio Sindical como en el plantón, los testimonios refieren un uso excesivo de la fuerza pública durante el desalojo ocasionada por agentes del Estado y diversas corporaciones policíacas, que violaron el derecho a la integridad y seguridad personal.

## **b) Tratos crueles e inhumanos a las personas privadas de su libertad**

Las personas detenidas por elementos policíacos, el día 14 de junio del 2006, no se sujetaron a las normas jurídicas internas ni mucho menos a los principios internacionales para el caso de las personas privadas de su libertad. Estos derechos fundamentales han sido reconocidos en el Artículo 10 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, mismo que establece que “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”; y por la Convención Americana de Derechos Humanos, que estipula en el Artículo 5: “Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de la libertad será tratada con el respeto a la dignidad inherente al ser humano [...]”.

---

<sup>16</sup> Vigente a partir del 20 de abril de 2001 y publicada en *Extra*, 20 abril de 2001.

<sup>17</sup> Una denuncia anónima en Radio Universidad puso en evidencia la participación de integrantes de la Banda de Música de la policía preventiva. Durante el recorrido en el Hospital del IMSS esta situación pudo verificarse.

Asimismo, el segundo de los *Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* de las Naciones Unidas recomienda: “El arresto, la detención o la prisión sólo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la ley y por funcionarios competentes o personas autorizadas para ese fin”; el principio 6 establece: “Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

**Testimonio 1, detenido en Edificio Sindical.** *Los policías me agarraron con sus armas y uno más me amenazó con echarme con un extinguidor de fuego en la cara, el producto que salió del extinguidor. Y de forma tal de que en este momento me robaron mi teléfono, me robaron un radio receptor que es parte de una herramienta de trabajo para hacer monitorio de la estación y me robaron unas monedas que tenía yo en la bolsa. Me exigieron a gritos que me identificara, por supuesto que yo estaba en la convicción de que no estaba cometiendo ningún delito, me identifiqué con mi credencial. Un policía lo llevo al segundo piso, y entonces, en ese momento, me exigió que me sentara yo adelante todo el grupo mientras los policías terminaban de destruir nuestra radio difusora y pude observar como también el departamento jurídico lo abría. Traían unos tubos para abrir las puertas con golpes. Y el departamento jurídico lo voltearon todo, tiraban escritorios, tiraban documentos ...y ya después de un momento que pasó, serían tres, cuatro minutos, había un policía en el segundo piso que dijo vamos a bajar todos, dijo “hijos de su pinche madre, vamos a bajar todos”....dijo “vamos a bajar pero tu vas a bajar primero” y que me apuntaban con su arma, me exigió que yo me parara adelante y fue cuando me pegó con la culata de su rifle aquí en la parte del cuello, y entonces con el animo posiblemente que yo me cayera en la escalera, pero no me caí, y bajé y allí estaban dos policías, y me recibieron a golpes, patadas. Llegando al segundo piso, me dijo un policía...con mi identificación, quería saber si era yo. Yo contesté que sí. Me agarraron del cabello, y me derribó hacia el piso. Me pusieron las rodillas arriba, buscar y exigieron un cinturón, dijeron, pusieron mis manos atrás y me las amarraron con cinturón de plástico de una manera bastante dura, fuerte, y todavía yo cuando estaba sentado hacia abajo, pero no sentado, tirado de pecho abajo, traté de levantar la cabeza y me golpeó diciéndome que no, que no viera nada, que me mantuviera abajo.*

**Testimonio 2, detenido en el plantón.** *Me esposaron, en ese momento no fui golpeado, fui golpeado en el camino para trasladarnos y sobre todo cuando se aglutinaron los policías aquí en el cruce del periférico. Ahí los policías que venían corriendo al par de nosotros nos empezaron a patear, a golpear, al menos a mi me empezaron a golpear, me daban de macanazos un policía me logró pegar en los testículos, otro policía me venía dando de cachetadas, me votaron a la camioneta y en la camioneta me traían con una macana puesta en el pecho a manera de presión, al bajar, al llegar al cuartel hicieron lo mismo. Una persona pidió llevarme, porque las personas que me traían estaban tranquilas, pero uno pidió trasladarme a la celda y en el traslado de la celda me iba pegue y pegue en la nuca, me golpearon a macanazos, golpes en las piernas que este tengo los moretones. Fui revisado por el médico, están los moretones en el certificado médico, pues los golpes que nos dieron en el cuerpo, ayer todavía no los sentía hasta hoy en la mañana, al levantarme pues ya al moverme tantito, dolor en las muñecas..., porque las esposas me las apretaron hasta donde pudieron, todavía me quitaron las esposas dentro de la celda y por la parte de atrás, dándome de patadas y apretándome las esposas antes de que me las quitaran.*

**Testimonio 3 detenido en el plantón.** *Estaba en el plantón cuando llegaron la Preventiva golpeando y pateando a todos los que estaban en el campamento, arrojando gases lacrimógenos, mi esposa y yo para ponernos a salvo de los golpes nos subimos a nuestro coche, pero los ministeriales cuando nos vieron dentro del coche empezaron a golpear el coche, con sus macanas, le quebraron los vidrios y para obligarnos a salir jalaban un tanque de gas que ocupan para cocinar otros maestros. Lo pusieron debajo del coche y abrieron la llave con la intención de prenderle, al no tener opción salimos los dos del auto, fue cuando nos empezaron a golpear sin consideración; ni siquiera a mi esposa por ser mujer, no la hubieran golpeado, quedo inflamado de la cara por todos los golpes.*

*Tengo un raspón aquí en la pierna y golpes en el hombro; tengo moradas las muñecas. Me golpearon en el momento de mi detención, en el campamento donde estábamos en plantón, después me llevaron al montón de policías, a donde tiraban los gases, ahí me hacían respirar, oler, inhalar el gas hasta vomitar.*

*De ahí me trasladaron a golpes, hasta aquí en el cruce de la Reforma Agraria ahí, me subieron a una grúa, y después me subieron a una camioneta, así tirándome aventándome. Cuando me golpearon y me patearon me pusieron un casco para que yo no identificara quien me estaba pateando.*

*A mí me llevaron primero a Santa María Coyotepec, en la preventiva, me pusieron en una celda junto con otro compañero y todavía nos lanzaron gases lacrimógenos en la celda. Después de aproximadamente unas 12 horas, nos llevaron a la Procuraduría del Estado, donde nos pasaron a declarar y a mí me iniciaron una averiguación previa por el delito de Lesiones y Tentativa de Homicidio.*

Es relevante destacar que los actos descritos como violaciones del derecho a la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, en la modalidad de trato o penas crueles e inhumanos, la Corte Europea de derechos humanos ha manifestado que, aún en la ausencia de lesiones, los sufrimientos en el plano físico y moral, acompañados de turbaciones psíquicas durante la detención, pueden ser considerados como tratos inhumanos.<sup>18</sup> El maltrato, la portación de armas, los insultos y las amenazas, constituyen sin lugar a duda, sufrimientos en el plano físico y moral que generan “sentimientos de miedo, ansia e inferioridad con el fin de humillar, degradar y romper la resistencia física y moral de la víctima” (*idem*).

En consecuencia, puede razonablemente considerarse que por los hechos puntualmente referidos los detenidos fueron sometidos a trato cruel e inhumano.

## **2.2 DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL**

### **a) Detenciones Arbitrarias**

El derecho a la libertad personal se encuentra ampliamente reconocido en los instrumentos de derechos humanos. Normalmente, se asocia a la necesidad de resguardar a ciudadanos y ciudadanas de privaciones arbitrarias o ilegales de la libertad.

Una detención es ilegal cuando no se apega a las hipótesis establecidas por la legislación nacional. Además de ilegal, una detención no debe ser arbitraria. Una detención ha sido calificada como tal por ser entre otras cosas, irrazonable, imprevisible o por falta de proporcionalidad. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha considerado arbitrarias las detenciones injustas, inadecuadas o realizadas violando el debido proceso.

De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 9 establece que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.”

Asimismo La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 7.3 “Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios” y 7.4 “Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella”. Por otra parte, el principio cuatro del conjunto de *Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquiera Forma de Detención o Prisión* nos dice: “Toda forma de detención o prisión y todas las medidas que afectan a los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión deberán ser ordenadas por un juez u otra autoridad, o quedar sujetas a la fiscalización efectiva de un juez u otra autoridad.”

---

<sup>18</sup> Cf. Case of Ireland vs. The United Kingdom. Judgment of 18 January 1978.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha explicado que el concepto de “arbitrariedad” no es aplicable solamente a las detenciones practicadas sin satisfacer las formalidades legales, sino que brinda una protección más amplia “según la cual nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento por causa o métodos que -aún calificados de legales- puedan reputarse como incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales del individuo por ser, entre otras cosas, irrazonables, imprevisibles, o faltos de proporcionalidad.”<sup>19</sup> Estos derechos fueron violados como lo muestran los siguientes relatos.

**Testimonio 1, detenido en Hotel del Magisterio.** *Aproximadamente a las 4:30 a.m. tocaron insistentemente la puerta de la habitación y pensando que era el compañero con quien comparto el cuarto y con el cansancio a cuestas abrí la puerta sin cerciorarme quien había tocado, en ese momento varios policías de manera violenta abrieron completamente la puerta y entraron, cortando cartucho y empujándome al interior. Fui sometido y tomado de la parte del cinturón a la altura de la espalda, les pedí que me dejaran ponerme los zapatos y cuando estaba amarrándome las agujetas estando de frente a la puerta vi que colocaban un arma larga en la esquina del cuarto, un arma de color claro y muy diferente a los que ellos traían, las armas que traían eran armas cortas, creo que llamadas de asalto y cada uno contaba además con una pistola, y diversos accesorios como cargadores y cuchillos, les grite que no metieran el arma al cuarto, a lo que uno de ellos dijo: “no te hagas pendejo, esta arma es tuya”, “allá arriba encontramos otras armas y droga” “ahora sí, quien dicen que va a caer”, en plena alusión a la consigna nuestra de la caída de Ulises Ruiz Ortiz.*

*Aquí me dicen que el delito era posesión de armas. Alguien de ellos comenzó a gritar haciendo el llamado al agente de ministerio público y al notario para dar testimonio del arma que habían metido a la habitación; también tomaron fotos a mi persona, al cuarto y al arma. Cuando me sacaron del cuarto vi a uno de ellos que portaba un pasamontañas y era quien señalaba los lugares o dormitorios donde podían encontrar a los compañeros de la comisión ampliada... El equipo que entró al edificio del Hotel Casa del Maestro, era de la policía ministerial, porque era la leyenda que portaban en la parte de la espalda de sus uniformes de color negro.*

La detención arbitraria agrava la vulnerabilidad de una persona. Entendemos que esa condición de vulnerabilidad es el elemento propicio para que se manifiesten los sentimientos de ansiedad e inferioridad.

**Testimonio 2, detenido en el Hotel del Magisterio.** *Eran como las tres cuarenta y cinco de la mañana<sup>20</sup> cuando llegaron los policías Ministeriales, llegaron vestido de negro, estaba yo sentado en la sala comentando con otros maestros pero de repente volteo y ya estaban acá en el hotel y como estaba abierta la puerta, llegaron, pues, y entraron así al trancazo, llegaron diciendo de que “no se muevan porque se los va a llevar la chingada” porque o sea que somos policías, venimos y traemos la orden de cateo, no me la enseñaron, nada más así me dijeron, ni se identificaron como policías, o sea que en ningún momento dijeron sabe que traigo esta orden para que se nos permita ver los cuartos, fueron abrir las puertas, allí arriba a base de cómo se llama forzaron las puertas.... “y me empiezan a fotografiar nuevamente me tomaron un montón de fotos y había un cámara filmadora quien la cargaba un joven, un chaparrito más o menos estaba, venía vestido de civil y empezaron a tomar todo esto, pues ya una vez que terminaron de abrir las puertas y vieron que no había más, entonces dice ahora sí, nos acompañas por qué o sea tu eres el encargado de las llaves, tu sabes como está la situación aquí, pues yo les dije que no sabía nada, me subieron a una camioneta blanca y me llevaron a la procuraduría.*

**Testimonio 3 detenido en el Edificio Sindical.** *Los policías echaron muchísimo gas, estábamos adentro de la Sección [22] pero el gas quedó y fluía dentro del edificio, tiene tres plantas y las compañeras, obviamente que no estábamos preparados para nada de represión. Para un poco disminuir el efecto de*

<sup>19</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Gangaram Panday (Fondo), párr. 47.

<sup>20</sup> La referencia horaria es del horario normal, que es el utilizado por el Magisterio. En horario de verano correspondería a las 4:45 a.m.

*este gas se requería pues en ese momento de un pañuelo, cualquier trapo con agua y pues la mayoría no tenía nada en la mano, lo que hicimos fue subir a la tercera planta pero ni aun así no se pudo, no pudimos pues contra el gas, bueno y vimos ahí unos trapos viejos los rompimos afortunadamente en el baño, hay baños en la Sección lo mojamos y se los fuimos repartiendo a las compañeras que estaban en ese momento desesperadas y obviamente en eso estábamos cuando la policía empezó a, destruir la puerta para entrar. Ellos llevaban marro, hachas y empezaron a destruir la puerta y al entrar, pudieron entrar, eran como treinta policías judiciales con uniforme negro obviamente iban protegidos.*

*Yo estaba en la tercera planta me bajaron a la segunda planta y ahí quede atrapado por los granaderos me preguntaron que quien soy, a todos nos preguntaban los granaderos y nos pedían credenciales, obviamente que yo tuve que dar mi nombre y cuando di mi nombre pues si me dijeron es él. Cargaban una lista, entonces yo entiendo que a nosotros ya nos tenían en la lista, bueno cuando me acostaron en la segunda planta me pusieron las esposas atrás y boca abajo ahí estuve acostado bueno, primero para acostarnos nos dieron puñetazos, nos empujaron y nos patearon y una vez que todos los demás se fueron también. Estábamos en la segunda planta y nos patearon los policías, estaban en las escaleras formados, parados y conforme unos nos iban agarrando, los policías que estaban parados nos pateaban, nos pegaban, nos cacheteaban y nos empujaban además y nos gritaban groserías. Así fue que nos sacaron del edificio, y en la calle pues padres de familia gritaban “¿dónde los llevan?, ¿qué les van hacer a los maestros? Déjenlos”. Estaban el apoyo de los padres y eso que eran como las 5:00 de la mañana ya, total que nos llevaron en una camioneta.*

Con estas acciones los policías transgredieron su libertad individual, pues realizaron la detención sin apego a las hipótesis establecidas por la legislación nacional, sin mandamiento por escrito de autoridad competente que haya fundado y motivado la causa legal del procedimiento, además de que amenazaron, insultaron y golpearon a las víctimas; todo esto constituye un atentado a la dignidad humana.

Aunado a todo lo anterior, debemos destacar que en los testimonios relatan el momento en que los llevaron al reclusorio de la población de Cuicatlán y en el momento de internarlos el ministerio público no los dejó a disposición del juez tal y como lo indica la ley. El director del centro de reclusión de Cuicatlán los admitió sin una orden válida de detención, sin hacer un registro sobre su identidad, los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso, el día y hora de su ingreso y de su salida, violentando así las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Vinculando todos los actos cometidos por estos funcionarios públicos son inadmisibles y contrarios a los más elementales principios de libertad y seguridad personal, porque pone en riesgo la vulneración de otros derechos humanos, como el derecho a la integridad física y psíquica, salud, desenvolvimiento de la personalidad y el propio derecho a la vida.

## **b) Privación ilegal de la libertad**

Constituye una violación al derecho a la libertad personal, cuando un servidor público fuera de los casos que marca la legislación nacional, arreste o detenga a una persona en una cárcel privada u otro lugar que no sea público o que se encuentre reconocido por la ley y no realice la consignación del detenido ante la autoridad competente o lo incomunique de cualquier forma o niegue información sobre la existencia de su detención.

**Testimonio 1, detenido en el Hotel del Magisterio.** *Fuimos regresados a la ‘casa de seguridad’ en la ciudad de Oaxaca, a partir de ese momento el trato con los ministeriales varió, porque ya nos permitían con cierta libertad el uso de los sanitarios y el uso de una televisión en esa área y el trato en los comentarios con ellos fue de mayor distensión. Entre una y dos de la mañana del día quince de junio fui separado de los otros compañeros y llevado a unas oficinas muy cerca de la entrada de la ‘casa de seguridad’, en donde me ofrecen una silla en el corredor del edificio y minutos después se oye el ruido de un motor (vehículo) e ingresan a ese espacio varias personas en las que se encontraba mi esposa y dos sobrinos míos, dos abogadas del área jurídica de la sección 22, personal de la Procuraduría y un Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*

**Testimonio 2, detenido en el Hotel del Magisterio.** *Del Hotel salimos dos, pero ya estando allí en la Procuraduría llegaron los demás compañeros, llegaron siete más, de allí nos juntaron y ya nos sacaron, nos llevaron a un modulo que esta en San Agustín de las Juntas, allí está un módulo, donde esta la fábrica del [refresco] Rey, allí estuvimos detenidos unas horas también, era un lugar que nadie sabia que allí existía, un lugar donde tenían detenidos, o sea un lugar clandestino. Es una casa grande, es un corredor de una sola planta, el color es rojo, era de pura piedra.*

**Testimonio 3, detenido en el Edificio Sindical.** *Nos subieron a una camioneta cerrada y salimos de la procuraduría. Dirigieron por el aeropuerto y nos llevaron a un lugar que no tiene ninguna identificación, que sea un edificio oficial, o edificio policiaco. La camioneta en la que nos llevaron tampoco tenía ningún logotipo de pertenecer a una corporación policiaca. Nos metieron allá.*

Hemos podido establecer que el traslado de los detenidos a un sitio nombrado como “casa de seguridad”, “casa de arraigo”, refiere a las instalaciones de la Procuraduría utilizadas por la Unidad Ministerial de Intervenciones Tácticas (UMIT), ubicadas en la carretera al Aeropuerto. Es de mencionarse que dicho cuerpo de élite y las instalaciones que utilizan están al margen de la ley pues no ha habido ninguna modificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría para darles un reconocimiento legal y la casa carece de toda identificación.

Merece atención especial la actuación del visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, que se menciona en los testimonios, donde claramente nos revela el mal cumplimiento de su deber Constitucional, que es el de proteger y promover los derechos humanos de las personas, en tanto que no exigió que las personas que se encontraban en ese lugar fueran llevadas un sitio legal de detención, para garantizarles el respeto mínimo a sus derechos humanos y no dejarlos en un estado de vulnerabilidad e incertidumbre.

Podemos decir que esta retención ilegal es un quebrantamiento a sus derechos humanos, es de mencionarse el que después de llevarlos a la Procuraduría General de Justicia del Estado nueve de los once detenidos, enfrentaron en este lugar condiciones de aislamiento, incomunicación y la privación de alimentos. En este sitio permanecieron incomunicados y sus derechos prácticamente suspendidos por más de 24 horas.

**Testimonio 4, detenido en el Edificio Sindical.** *Nos llevaron a una casa de arraigo que era rumbo al Aeropuerto no sé exactamente a que altura pero que era rumbo al Aeropuerto en esa casa de arraigo nos tuvieron, ahí estuvimos a las 7:00 de la mañana llegamos y yo llevaba mucha sed igual los compañeros les pedimos agua y no nos dieron agua.*

**Testimonio 5, detenido en el Edificio Sindical.** *Nos transportaron a mi y a otros ocho compañeros a una casa de seguridad, la casa era de una sola planta, el portón era negro y está por símbolos patrios, rumbo al aeropuerto, allí nos tuvieron, hasta allí llegaron peritos de la procuraduría y nos dijeron que habíamos disparado armas de fuego en contra de policías y nos examinaron, ellos no nos enseñaron*

*ninguna credencial nada más así dijeron, les enseñé el golpe que traía en la espalda y me tomaron fotos, me quitó la camisa para que me vieran si traía otro golpe, nos volvieron a sentar en hilera como estábamos antes, en ningún momento nos dieron agua o alimentos.*

Es claro como la Procuraduría General de Justicia hace un uso indebido e inadecuado de la ley sin el mínimo respeto a las garantías constitucionales y sobrepasando sus facultades. Aunque exista un marco normativo en relación al contenido de estas garantías individuales, desafortunadamente esto no es suficiente para que la procuración de justicia reconozca que cada una de las personas tiene un mínimo de derechos, por lo que es necesario que los más altos estándares de protección a los derechos humanos que se encuentran en instrumentos internacionales se apliquen sin distinción alguna en el estado de Oaxaca para garantizar justicia.

Esta consideración debe aplicar para todos los derechos, pero el caso en mención adquiere un especial interés porque estamos frente a una privación ilegal de la libertad, considerada como grave en materia de derechos humanos que no solamente afecta los derechos personales del individuo, sino que también afecta otros ámbitos familiares, sociales y comunitarios.

### **c) Inviolabilidad del domicilio**

#### *Allanamiento y robo con violencia*

En el derecho internacional de los derechos humanos, la privacidad del domicilio se encuentra reconocida en diversos instrumentos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala en su artículo 17: “1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación”. Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 11 establece: “2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación”.

Entre las garantías individuales más importantes que deben hacerse valer frente a un acto de autoridad arbitrario, está la inviolabilidad del domicilio. En consecuencia, por ningún motivo, un servidor público podrá introducirse a un domicilio, sino con las formalidades consagradas en la ley. De acuerdo al artículo 16 Constitucional: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”

En la madrugada del 14 de julio, el operativo policiaco irrumpió en el Edificio Sindical y el Hotel del Magisterio sin exhibir órdenes de cateo expedidas por una autoridad judicial en la cual se especifique la persona que se busca o el objetivo que se pretende alcanzar con una diligencia de esa naturaleza. Además, fueron arrojadas bombas de gas lacrimógeno y se causaron destrozos, robo, despojo y violencia excesiva.

Con el robo de pertenencias de valor de las víctimas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, cometieron el delito de ejercicio indebido de servicio público, según el *Código Penal Federal*, art. 214. “Comete, el servidor público que: [...] V. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las

personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.”

**Testimonio 1, Hotel del Magisterio.** *Abrí las puertas, me encontré con dos Policías Ministeriales con equipo, fuertemente armados apuntándome y pidiéndome que me saliera, exigiéndome más bien, que me saliera del cuarto como me encontraba digamos en short les pedí que me permitieran vestirme lo cual hice inmediatamente pues me lo estaban exigiendo, en ese momento yo mi celular lo deje sobre la cama y las joyas que tenía consistentes en un reloj con extensible de oro, marca Citizen, dos anillos uno de piedra roja y otro de piedra azul, una cadena con un crucifijo se encontraban en la mesita de la televisión cosas que ya no pude tomar para guardarlas puesto que los policías intransigentemente me solicitaban que ya bajara a la sala del Hotel, una vez estando ahí nos retuvieron alrededor de 15 o 20 minutos o un poco más, mientras registraban todos los cuartos, algunos cuartos fueron abiertos por la fuerza, incluso cuartos en donde los compañeros no se encontraban y que según tengo conocimiento igual fueron extraídos su dinero y joyas los que tenían en dichos cuartos.*

*Una vez que se fueron pues ya pudimos subir a los cuartos para revisarlos, estaban totalmente pues revuelto todo, los colchones algunos en el piso otros contra la pared; en mi caso algunas cosas estaban revueltas pero me percate que solamente estaban mis lentes y las joyas habían sido sustraídas, el celular bueno ahí lo dejaron en la cama, un poco bajo las cobijas ahí encontré el celular pero las joyas no, inmediatamente baje a preguntar, en este caso en la calle pues ya se estaban subiendo en las camionetas estos señores ministeriales y preguntarles haber quien había tomado mis joyas. No, ellos dijeron que con el comandante lo arreglara pero el comandante nunca me dio la cara...*

**Testimonio 2, Edificio Sindical.** *La policía entró por la parte principal del edificio y empezó a golpear a todas las personas, mujeres, niños no les importó y disparando gases, golpeando y destruyendo todo lo que encontraron a su paso. Los cubículos que tiene la oficina sindical fueron violadas, las puertas y saqueadas las oficinas. Pasando el primer piso, el segundo piso, y después llegaron hasta nosotros.*

**Testimonio 3, Plantón.** *Cuando nos dimos cuenta los policías empezaron a quemar las maletas, todas las pertenencias personales de los maestros, hicieron tres fogatas con las cosas de los maestros, registraron las maletas, muchos perdieron sus celulares, radios portátil, dinero, perdieron mucho. Quemaron cobijas, cobertores, todo.*

Las narraciones muestran como se violó este derecho, los servidores públicos no contaban con la orden de cateo respectiva que les autorizara ingresar a dicho lugar. En ningún momento se solicitó la presencia de la policía y nadie de los que se encontraban allí manifestó su conformidad para que se introdujeran violentamente en donde moraban, por lo que en estos actos arbitrarios no garantizaron su tranquilidad personal, su derecho a la intimidad personal o familiar y gozar dentro de sus linderos de plena libertad.

Los cuerpos policíacos que participaron en el allanamiento penetraron de manera violenta a dichos lugares sin respeto alguno a las personas y espacio privado, aprovechando esta situación para robar sus bienes personales. Esto representa un menoscabo a su patrimonio, y constituye un delito de los clasificados como grave en nuestro orden jurídico interno.

## **2.3 DERECHO AL DEBIDO PROCESO LEGAL**

El artículo 8 de la Convención Americana establece el derecho al debido proceso. De acuerdo con la Corte Interamericana se trata de “las condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquellos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial”<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, OC9/ 87, párrs. 27 28.

El derecho al debido proceso busca confirmar la legalidad y la correcta aplicación de las leyes dentro de un marco mínimo a la dignidad humana dentro de un proceso, no solo aquellos de orden penal sino también de tipo civil, administrativo o de cualquier otro, este derecho humano es el más comúnmente infringido por los estados y su violación hace incurrir al Estado en una responsabilidad internacional.<sup>22</sup>

Las víctimas del 14 de junio vieron vulnerado este derecho, derecho que se encuentra recogido en nuestro orden jurídico interno y en múltiples instrumentos internacionales que en el transcurso de este escrito señalamos.

### **a) Derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado**

El “Derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor.” Como lo señala la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8.2.d no fue respetado como lo muestran los siguientes relatos.

**Testimonio 1, detenido en el Edificio Sindical.** *Nadie nos asistió cuando nos leyeron [los cargos] porque todavía no llegaban los compañeros abogados, hasta el otro día, pero la defensora de oficio nos dijo que nos defendía. Nosotros la cuestionamos porque en ningún momento se reportó con nosotros, ni para defendernos y la forma de defendernos, nosotros claramente lo dijimos de que no tenía los elementos, que nada de lo que decía ahí era suficiente, pero la defensora nos dijo que aunque nosotros no estuviéramos de acuerdo ella iba a firmar y que iba a hacer válido eso.*

**Testimonio 2, detenido en el Edificio Sindical.** *De una manera coincidente y natural, los compañeros nos reservamos el derecho de hacer una declaración y de firmar cualquier documento en ese momento. No se firmó nada. No firmamos nada. Y en mi caso particular, yo sí le exigí al ministerio público que me asistía por un lado, el derecho de reservarme, porque no tenía un abogado de confianza a mi lado.*

### **b) Derecho a ser informado de la acusación formulada en su contra**

No se respetó lo que establece La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8.2.b “Comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada”.

**Testimonio 1, detenido en el Hotel del Magisterio.** *Nos empiezan a llamar uno a uno ante el agente de Ministerio Público, el Abogado de Oficio y la parte acusadora en representación de la Procuraduría del Estado, para comunicar de los cargos que se nos imputan. Debo mencionar que no fui el único a quien no le leyeron cargos, pero todos los cargos eran por supuestas agresiones físicas a policías y un herido de bala, también policía y supuestamente sucedido en el enfrentamiento en el Zócalo de la ciudad capital, lugar donde fueron detenidos siete compañeros, detención que ocurre antes del zafarrancho y dos de nosotros que fuimos detenidos en el Hotel “Casa del Maestro”.*

---

<sup>22</sup> En el caso de las personas inculpadas de delito, estas son: el derecho a la presunción de inocencia; el derecho a una comunicación previa y detallada de la acusación formulada; el derecho a que le sean concedidos al inculcado el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa; el derecho del inculcado de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con éste; el derecho a ser asistido por un defensor de oficio; el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable; y el derecho a la publicidad del proceso penal. El debido proceso incluye también el derecho a ser oído por un juez independiente e imparcial. Prácticamente desde el momento de la detención, las personas relacionadas con los hechos del 14 de junio del 2006 vieron violado su derecho al debido proceso legal: fueron incomunicados, no tuvieron acceso a sus abogados, no conocieron la acusación hecha en su contra, declararon sin asistencia letrada y permanecieron en incertidumbre jurídica.

**Testimonio 2, detenido en el Edificio Sindical.** *En este momento preguntamos ¿cuál era la situación jurídica, por qué nos habían detenido?, y en su efecto que exigíamos el derecho que nos asiste a hacer una llamada telefónica. Sin embargo, nos dijeron que no podía hacer ninguna llamada telefónica, y que ellos no sabían cuales eran nuestros cargos porque ellos solamente obedecían órdenes. Y los compañeros empezaron a quejarse de que les estaban lastimando las ligaduras, y a mi también me preguntaron y yo les dije que sí me dolió y un policía tomó un cúter para cortar esa ligadura que yo tenía. Y en el intento de cortar esa ligadura incluso me lastimó acá, me cortó aquí la mano. Quedamos libres de las manos e insistimos que nos explicaran nuestra situación jurídica, y también que se nos permitiera hacer una llamada por teléfono. Tampoco se nos permitió.*

### **c) Derecho a no ser incomunicado**

Los testimonios recabados muestran como se violó el derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, Apartado A) Del Inculcado, párrafo II: “No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura...”

**Testimonio 1, detenido en el Hotel del Magisterio.** *Quiero comentar que en ese lugar estuvimos incomunicados porque no permitieron que pudiéramos hacer alguna llamada a familiares o para avisar del lugar de nuestro encierro, no nos proporcionaron alimentos, ni agua.*

**Testimonio 2, detenido en el Edificio Sindical.** *Nos quitaron los celulares, no nos permitieron comunicarnos con nuestros familiares, nada, nada, nada, así nos fuimos sin nada, total que cuando nos dimos cuenta ya estábamos en la salida rumbo a México.*

**Testimonio 3, detenido en el Edificio Sindical.** *Nos metieron a unas celdas de ingreso. Se fueron estos policías y llamamos al director del penal y le exigimos que nos explicara cual era nuestra situación jurídica, por qué nos detenían, bajo de qué carga estábamos detenidos y también le exigimos el derecho de hacer una llamada telefónica. El director del penal dijo que rotundamente no podía hacer nada por nosotros porque no estábamos bajo su responsabilidad, sino que estábamos en calidad de resguardo, de depósito, que nosotros pertenecíamos a la procuraduría justicia del estado, que no podía hacer nada por nosotros.*

Cualquier persona que se encuentre privada de su libertad tiene el derecho de informar inmediatamente a su familia de su detención y se le concederán todas las facilidades razonables para comunicarse con está, sus amigos, conocidos, abogado o la persona que deseé y podrán visitarla.

La autoridad está obligada bajo responsabilidad a señalar, sin dilación y por escrito si es posible, el lugar donde se haya la persona detenida.

## **2.4 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PENSAMIENTO**

Por libertad de expresión se entiende la facultad o potestad de los individuos para manifestar o expresar sus ideas, pensamientos, opiniones, etc. Esta facultad puede ser ejercida por cualquier medio y, en este sentido, se suele distinguir, considerándolas como subespecies de la libertad de expresión a la llamada libertad de pensamiento u opinión (que alude a la manifestación de las ideas a través de un medio no escrito), de la libertad de prensa o imprenta (cuando las ideas son expresadas de forma escrita); en relación estrecha con estas libertades se encuentra también el

derecho o la libertad de información que, entre otros aspectos, incluye la facultad del individuo para difundir y recibir información por cualquier medio.<sup>23</sup>

La libertad de expresión es un derecho ampliamente resguardado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por su parte, la Corte Interamericana se ha referido en varias oportunidades al tema de la libertad de pensamiento y expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala:

“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.”

Por su parte el artículo 6º Constitucional, lo resguarda bajo los siguientes términos: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.”

**Testimonio 1, Radio Plantón.** *Pasando el primer piso, el segundo piso, y después llegaron hasta nosotros. Todo parece indicar, que en una verdadera agresión así a lo que es el ejercicio de medio de comunicación alternativa, iban con la intención de atacar a nuestra radiodifusora y así lo hicieron. Nosotros que nos encontrábamos y que varios maestros y maestras con sus hijos también buscaron refugios en estas instalaciones entraron los policías que iban armados y nos amagaron con sus armas y nos redujeron a una parte, a un vestíbulo que está allá en el edificio. Tres policías entraron directamente a nuestra radiodifusora y aun nosotros creyentes que estábamos en nuestro estado de derecho y que el mismo gobernador había dicho de que iba a restaurar el estado de derecho, nuestra radio es de tramite de legislación, tenemos el expediente presentado ante la comisión de comunicaciones con el sello correspondiente recibido, y pensábamos que al amparo de esta, de lo que, como sucede, pero ojo, las instancias federales no las estatales que podrían ir a confiscar nuestro equipo. Pero ellos no hicieron eso, se comportaron como viles asaltantes, pero no queda lugar a lo que fue la policía porque iban vestidos de negro, con la leyenda aquí que decía policía ministerial en la parte en frente y en la parte atrás de color amarillo. Se introdujeron a las instalaciones de nuestra radiodifusora y empezaron a golpear, destruir todo, romper ventanas, romper cristales, la consola de audio, nuestros equipos donde se genera el audio, los destruyeron por completo. De esa misma manera procedieron con el trasmisor, lo rompieron y lo redujeron a equipo inservible.*

*Cuando ya estábamos todos reducidos, yo pensé que no pasaría, yo vi, todavía un policía cargó el equipo, de lo que quedó de nuestra radiodifusora y se lo llevó...*

**Testimonio 3, Radio Plantón.** *Los cubículos que tiene la oficina sindical fueron violadas las puertas y saqueadas las oficinas. Pasando el primer piso, el segundo piso y después llegaron hasta nosotros. Todo parece indicar que en una verdadera agresión, así a lo que es el ejercicio de medio de comunicación alternativa, iban con la intención de atacar a nuestra radiodifusora y así lo hicieron...*

En la Opinión Consultiva OC-05/85 la Corte señaló la estrecha relación existente entre la libertad de expresión y la democracia, en los siguientes términos: “La libertad de expresión es una piedra

<sup>23</sup> Manual Jurídico de violaciones a los derechos humanos, Freedom House, México, 2005.

angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.”

“[...] el mismo concepto de orden público reclama que, dentro de una sociedad democrática, se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto. La libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es concebible sin el debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho de manifestarse.”

Dicho en otras palabras, los organismos internacionales reconocen que los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en una sociedad democrática, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones. Son estos medios, instrumentos esenciales de la libertad de pensamiento y expresión, los cuales deben ejercer con responsabilidad la función social que desarrollan, esto de acuerdo a recientes reflexiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: caso *Herrera Ulloa vs. Costa Rica*, sentencia del año 2004.

Siguiendo estas reflexiones, la destrucción del equipo de radio plantón por policías ministeriales, la detención de locutores y personal de la radiodifusora, son hechos claramente violatorios del derecho a la libertad de expresión.

## 2.5 DERECHO DE LAS MUJERES

En el caso de las mujeres, estamos hablando de una violencia tolerada y perpetrada por agentes del Estado, violando con ello disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer<sup>24</sup>, que define en su artículo 1 que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Los testimonios hasta ahora referidos señalan la existencia de diversas violaciones a sus derechos humanos, entre ellas, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; el derecho a libertad de asociación.

**Testimonio 1, Edificio Sindical.** *Cuando llegó la policía al edificio del magisterio, subí al 3er piso junto con otras maestras y nos encerramos en el baño. Los policías rompieron la puerta y nos sacaron a empujones y groserías hacia un rincón de un salón, obligándonos a colocarnos de cuclillas, sin mirar hacia ellos, la mayoría de los cuales traían tapada la cara. Luego nos obligaron a bajar de una en una, golpeándonos en la cara y dándonos de patadas. Uno de ellos nos dijo que “algunas estábamos buenotas” y que “nos harían lo mismo que a las mujeres de Atenco”. Me pidió una credencial y la mayoría no traíamos, le dije un nombre y nos cacheteaban y daban de patadas, diciéndonos que*

<sup>24</sup> Adoptada en Belém Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

*mentíamos; uno de ellos me pego muy fuerte en la oreja y otro me dio una patada en la cadera. El que más me pego a mí era uno güero de estatura media, con entradas en el cabeza y lentes oscuros. Luego nos sacaron a la calle y ahí aprovechamos de salir corriendo y dispersarnos cada quién por donde pudo. Quedé adolorida del oído y con moretones en la cadera y unos días después fui a un médico particular, pues no escuchaba por un oído y me diagnosticó perforación del tímpano izquierdo.... No he puesto denuncia, la verdad es que tengo miedo y prefiero dejarlo así.*

A consecuencia de los golpes y el exceso de gases, contra las mujeres, las embarazadas que se encontraban en el plantón han resentido en su salud, y hasta el momento se han detectado dos casos de aborto.

**Testimonio 2, Medico voluntario.** *Refiere la paciente que fue debido a los golpes que recibió durante el desalojo, golpes que le dieron los policías, ella estaba embarazada (primer trimestre), después de los golpes ella nunca se dio cuenta de que estaba sangrando porque se quedó estancado el coágulo, taponeando, pero empezó con malestares, fue al médico particular, le hizo un ultrasonido y diagnosticó un aborto en evolución séptico. Ahorita ya fue intervenida en el ISSSTE.*

Dada la cantidad de personas que se encontraban ese día, el grado de violencia y la posterior dispersión, no ha sido posible corroborar la existencia de violencia sexual contra plantonistas, tampoco podemos decir que este tipo de violencia no existió, por lo que continuaremos con la indagatoria en busca de testimonio de los hechos y de denuncias por parte de las propias víctimas.

## **2.6 DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

Se desconoce el número exacto de menores en el plantón, los cuales acompañaban a sus madres provenientes del interior del estado. Muchas maestras carecen de ayuda para dejarlos al cuidado de otras personas en sus comunidades. La incursión del operativo policiaco y el uso de gases afectaron a toda la población, pero puso especialmente en riesgo la vida de los niños y niñas en el plantón. Se sabe por testigos presenciales de los hechos que varios fueron agredidos físicamente y en general, ante el pánico, muchos cayeron, fueron pisados y la gran cantidad de gases lacrimógenos en el ambiente ocasionó desmayos, intoxicaciones, quemaduras. Muchos de ellos ni siquiera recibieron atención médica especializada, como el caso de Celerino Luis Miguel de 3 años de edad, reportado por el periódico *Noticias*.<sup>25</sup>

La Convención” sobre Derechos del Niño<sup>26</sup> establece en su artículo 2.2 que “los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo *por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o sus familiares*”.<sup>27</sup>

**Testimonio 1, Edificio Sindical.** *Aproximadamente éramos los que estábamos adentro como 200 o 300, había más mujeres que hombres, insultaban a nuestras compañeras diciéndoles; “putas”, a los niños/as “ora hijos de putas”. Platicaban después los compañeros que una maestra tenía a su hijo en un rebozo blanco y que la encañonaron los policías, que con tanto gas pues el niño pudo haberse asfixiado.*

---

<sup>25</sup> *Noticias*, 20 de junio de 2006.

<sup>26</sup> Aprobada en noviembre de 1989.

<sup>27</sup> *Cursiva nuestra.*

De acuerdo a la misma Convención, los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud. Los Estados velarán por que se preste atención sanitaria a todos los niños, atribuyendo particular importancia a las medidas preventivas.<sup>28</sup>

**Testimonio 2, Edificio Sindical.** *Después de ahí, como 10 minutos no escuchamos nada y pensamos que todo estaba tranquilo, cuando sentimos nos empezamos a ahogar por el gas que nos aventaron; al lado mío había tres mamás, con tres pequeñitos, dos como de dos años y uno como de cuatro, había un ventilador pero los niñitos se estaban ahogando, yo al menos con la desesperación agarre el ventilador y se los puse en la cara porque ya se estaban ahogando. Había botellas con refresco que estaban como a la mitad y nos las empezamos a tomar, como el cuarto estaba pequeño nos robábamos el oxígeno, entonces yo sólo alcance a ver que el niñito se ponía moradito, supongo que ya le faltaba el aire, la mamá estaba mal, gritaba, pedía auxilio, que ayudarán a su hijo, yo lo único que hice fue agarrar al niño y darle de tomar agua que estaba ahí en el suelo, agarrar un trapo y ponérselo en la cara y afortunadamente empezó a respirar otra vez el bebito, los otros dos la verdad no sabría decirle en que situación se encontraban.*

**Testimonio 3, Edificio Sindical.** *Nos metimos al edificio seccional, ya no pudimos escalar el segundo y el tercer piso ya estaba muy saturado, era una desesperación bárbara escuchar a maestras y niños, cómo gritaban y desesperados de que no se nos fuera a matar, sobre todo porque la zozobra, la desesperación que sembró la policía fue bárbara... Había gritos de niños, de niñas que decían: “mi mamá, mi mamá, no la mate, señor policía no la mate a mi mamita”, y se sueltan a llorar y nosotros con la desesperación,*

**Testimonio 4, Plantón.** *Oyes el helicóptero, yo narraba en un escrito que hice para la radio, cómo los niños decían: -mamá nos siguen los helicópteros, todavía nos siguen los helicópteros- a cincuenta metros como los teníamos, eran unos eventos realmente terribles*

Los testimonios refieren a efectos de tipo psicológico. La determinación de secuelas psicosociales tendrá que establecer hasta que punto prevalece un estado de amenaza e impunidad derivado de los hechos violentos ocurridos el día 14 de junio, y en que medida esto ensombrece la vida, independientemente de su edad, y reduce la productividad de las personas afectadas.<sup>29</sup>

## 2.7 DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración sobre el Derecho y Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocida<sup>30</sup> es el instrumento internacional que expresamente reconoce la labor de los defensores de derechos humanos. En su artículo 1 se lee: “Toda persona tiene derecho individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

En el mismo orden de ideas, el artículo 9.3. c) señala que “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a: Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

<sup>28</sup> Aprobada en Noviembre de 1989.

<sup>29</sup> Un peritaje en este sentido podemos mirarlo en Nieves Gómez Dupuis. *Informe sobre el daño a la salud mental derivado de la Masacre de Plan de Sánchez para la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*—Guatemala, ECAP, 2005.

<sup>30</sup> Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 09 de Diciembre de 1998.

Los hechos ocurridos el día 14 de junio de 2006, vulneraron el derecho a defender los derechos humanos, por los abusos e intimidaciones que sufrieron compañeros/as defensores de derechos humanos al realizar su labor, dando información o bien, monitoreando los eventos que sucedían ese día entre el magisterio, población civil y entidades policíacas.

Este mismo día en la oficina de la Limeddh Oaxaca a las 13:45 llegó un sujeto vestido con pantalón y calzado de vestir color negro y playera gris, ingresó a la oficina, se le preguntó si necesitaba algo, no dijo nada y se retiró. A las 14:45, un policía de la ministerial de 1.70 cm. de estatura de 45 años aproximadamente, vestido con pantalón de mezclilla azul y playera negra, con barba de candado se apostó cerca de la entrada de la casa de la Limeddh Oaxaca, llegó una mujer de unos 35 años vestida con una blusa color azul y una falda negra, los dos parecían platicar pero estaban observando hacia adentro de la Limeddh el trabajo de los integrantes, en actitud que consideraron francamente intimidatoria.

El 15 de junio fueron encontradas allanadas las oficinas del Centro Interdisciplinario de Asesoría, Difusión y Defensa de los Derechos Humanos, ubicadas en Boulevard José Vasconcelos 422-C, Col. del Bosque de la Ciudad de Oaxaca, frente a las oficinas del Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO), lugar donde el Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas AC., el Centro Interdisciplinario de Asesoría, Difusión y Defensa de los Derechos Humanos y la Comisión Magisterial de Derechos Humanos trabajaban la solicitud de medidas cautelares a favor de la sección XXII del SNTE para ser presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>31</sup>. Fueron revisados sus expedientes y borrado de la computadora el archivo que contenía el documento de las medidas.

En las cercanías de las oficinas de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos han sido vistas dos camionetas negras de vidrios polarizados, sin placas, la cual, incluso se ha estacionado frente a nuestra entrada en la calle de Crespo y desde la que se mira perfectamente el movimiento de la oficina. Dos personas han sido vistas en esta camioneta en actitud de vigilancia. Compañeras y compañeros se han dado cuenta de esto e incluso, dos de ellas han sido seguidas por varias cuadras.

Consideramos que estos hechos son un mensaje intimidatorio a las organizaciones civiles que trabajan en la defensa de los derechos humanos en Oaxaca, ya que ante la situación que se vive en Oaxaca los defensores de derechos humanos corren el riesgo de sufrir agresiones a su integridad personal y patrimonial.

Recordemos que, la promoción del derecho internacional de los derechos humanos es un derecho y un deber de todas las personas, individual y colectivamente consideradas, de acuerdo con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de

---

<sup>31</sup> *Petición de medidas cautelares* a favor de la Comisión Política Negociadora de la Sección XXII, los Profrs. Enrique Rueda Pacheco, Secretario General; Ezequiel Rosales Carreño, Secretario de Organización; Carlos Solórzano Gómez, Secretario de Previsión y Asistencia Social; Carlos Villalobos Antonio, Secretario de Créditos, Pablo Sánchez Esteban, Secretario de Vivienda; Bernabé Jiménez Ríos, Secretario de Relaciones; Alma Delia Santiago Díaz, Secretaria Técnica; Daniel Rosas Romero, Secretario de Prensa y Propaganda; José Antonio Hernández Santos, Secretario de Alianza y Gestoría Social; Leonel Marqués Jiménez, Presidente de la Comisión de Carrera Magisterial. Así también se solicitaron medidas cautelares para los profesores: Luis Fernando Canseco Girón, ExSecretario General; Arcelio Ruíz Villanueva, Osiel Martínez Martínez, Eduardo Castellanos Morales, Robert Gasga y Miguel Bautista Rodríguez, líderes magisteriales.

promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de ONU mediante resolución 53/144.

### **3. VALORACIÓN DE LOS HECHOS**

#### *Algunas consideraciones*

El día 14, ante el caos, confusión y desinformación que se vivió desde la madrugada fue y es una tarea difícil contar con los datos exactos sobre los saldos arrojados, por ello la Red Oaxaqueña con el apoyo de otras organizaciones de Derechos Humanos y civiles se dio a la tarea de documentar y verificar las informaciones ofrecidas por el Magisterio, Instituciones Públicas de Salud, Personal Voluntario y con los mismos afectados. Es de mencionarse que durante las más de 5 horas que duró el desalojo, la confusión fue la constante, bombas de gas lacrimógeno, gas pimienta y bombas de humo, causaron desmayos, crisis nerviosas de mujeres, adultos/as mayores y niños/as, algunos son signos de asfixia e intoxicación; por ello el rumor tan fuerte de niños/as fallecidos; seguimos investigando sobre estos datos.

Debido a la gran cantidad de plantonistas en el lugar ha sido muy difícil conocer los nombres de las personas que caían; muchos optaron por regresar a su lugar de origen sin reportarse, pues la emergencia era salir del lugar y ser atendidos.

Otra dificultad que enfrentamos para recabar la información sobre los heridos, fue la cerrazón de las instituciones de salud, principalmente hospitales tanto públicos como privados, quienes negaron información desde el primer momento, cuando muchas personas estaban buscando a familiares y amigos.

Es de mencionarse que mientras las instituciones del sector salud negaron información, la gravedad de los acontecimientos movieron la solidaridad del personal de base, médicos y enfermeras a dar un servicio voluntario atendiendo a miles de personas víctimas del desalojo. Las principales secuelas que se diagnosticaron fueron: infecciones de ojos, problemas respiratorios, golpes y lesiones diversas, incluso abortos causados por los gases y golpes que resultaron en lesiones luego de varios días.

El desalojo llevo un largo proceso de preparación; la búsqueda de un enfrentamiento con el Magisterio puede ubicarse a partir de la campaña mediática que fue implementada para justificar el uso de la fuerza contra el plantón, irresponsablemente el gobierno del estado le apostó a generar un clima de linchamiento social contra el magisterio. A esta estrategia se sumo el Congreso Local al pedir la intervención de la fuerza pública federal; desde este momento iniciaron los rumores del desalojo, esto es desde el 3 de junio.

A partir de este momento pareciera que la estrategia era sembrar el miedo y la incertidumbre entre los maestros plantonistas. Antes del desalojo hubo dos o tres alertas, esto llevo a que se abrieran algunas escuelas del centro para resguardar a las maestras y niños/as. Con estos antecedentes, los rumores del desalojo en la madrugada del 14 fueron tomados a la ligera generando caos, desinformación e incertidumbre, vulnerando la vigencia de los derechos humanos.

Durante el desalojo el manejo de la seguridad pública fue inadecuado al sobrepasar las funciones establecidas para cada una de las corporaciones policíacas participantes, situación que provocó una reacción donde los mismos policías quedaron atrapados en la violencia que generaron al entrar violentamente al plantón. La reacción del Magisterio dejó un saldo de más de 60 heridos, especialmente policías preventivos. Consideramos que la responsabilidad directa de la violación de los derechos humanos es del Gobierno del Estado y de los directivos a cargo del operativo.

### *Papel de los organismos públicos de derechos humanos*

Nuestro sistema de protección de los derechos humanos lo integran los Organismos Públicos de Derechos Humanos, principalmente se encuentra la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca (CEDHO), que según su legislación es una institución que promueve y defiende derechos humanos, por la vía no jurisdiccional.

Este reconocimiento y protección de los derechos humanos es importante porque es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una sociedad más democrática, justa y solidaria, en donde los organismos públicos de derechos humanos deben desempeñar el papel fundamental para el efectivo respeto al Estado de derecho.

La CEDHO tiene la tarea de garantizar la protección de los derechos humanos, por lo tanto debe tener legitimidad social, independencia, autonomía, experiencia en la defensa de los derechos humanos, fuerza moral y política.<sup>32</sup> La sociedad civil oaxaqueña ha evidenciado que la legislación local vulnera estos principios y deja en manos del Poder Ejecutivo y Legislativo el nombramiento del *Ombudsman* minando con ello su legitimidad.

La atribución principal del *Ombudsman* es conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, probables violaciones de derechos humanos, este compromiso debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser inútil o ineficaz. Debe tener un sentido y ser asumida como un deber moral y ético propio, y no como una simple gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de la víctima, o de sus familiares, o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad.

Asimismo, la CEDHO está obligada por mandato constitucional y su correspondiente desarrollo legal, a promover y proteger los derechos humanos de acuerdo con el derecho internacional y jurisprudencia que presente los más altos estándares de protección de los mismos. Más aún, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a través de la resolución núm. A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993, denominada *Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos*, también llamados *Principios de París*, establecen como responsabilidad de los organismos nacionales de protección de derechos humanos, la promoción y defensa de las personas de acuerdo con el derecho internacional de la materia.

Los hechos en torno al desalojo violento del día 14 de junio se convirtieron en asunto de dominio popular. Los medios de comunicación, desde primera hora, dieron a conocer detalles en el modo de operación de los diferentes cuerpos policíacos. Los resultados del uso excesivo de violencia en contra de los desalojados quedó plasmado en video, fotos y testimonios de viva voz.

---

<sup>32</sup> Principios que deben regir la función del *Ombudsman*. Folleto del Colectivo por la Democracia.

La gravedad de los sucesos puso en evidencia el silencio oficial, incluyendo a la CEDHO. Ante estos episodios resulta de gran irresponsabilidad que el organismo encargado de velar por los derechos humanos no haya tenido una palabra para manifestar su postura. Su silencio e inacción benefician al Gobierno del Estado y sus agentes violadores de los derechos humanos al ocultar la verdad de los acontecimientos.

Otro hecho que pone en entredicho la actuación de la CEDHO, es que el grupo de detenidos el 14 de junio que fueron privados ilegalmente de su libertad al permanecer en una ‘casa de seguridad’, fueron localizados por un visitador de la CEDHO, a donde se trasladó con familiares de uno de los detenidos. Al momento no se tiene conocimiento de ninguna denuncia interpuesta por este funcionario ante la ilegalidad de la existencia de esta casa o cárcel privada, o que haya abierto una investigación, función esencial por oficio, por “la privación ilegal de la libertad” que representa una afectación de los derechos legítimos de los gobernados.

La actuación de este organismo no responde a los principios de autonomía e independencia que debe caracterizar a los organismos públicos de derechos humanos, en donde no solamente debe residir en las normas jurídicas y presupuestarias que las rigen. La institución de *Ombudsman* se basa en principios éticos que están más allá de las normas legales.

Por otra parte, la versión reiterada del Gobierno del Estado en señalar que el desalojo del 14 de junio fue “legal”, donde “la policía actuó con estricto apego a la ley... no utilizando armas de fuego” fue reiterada por la Subsecretaria de Derechos Humanos a las organizaciones de Derechos Humanos que manifestaron su preocupación por los acontecimientos, que por el peso de las evidencias y testimonios contradicen la versión gubernamental.

Por último, el desalojo del día 14 de junio en el zócalo de la Ciudad de Oaxaca desató una crisis de los derechos civiles de los ciudadanos ante el ejercicio desproporcionado e indiscriminado de violencia por parte de los diferentes cuerpos policíacos, orden que necesariamente debió venir del Ejecutivo Estatal y la Secretaría General de Gobierno, rebasando el límite de sus atribuciones formales, más aun, sin el mínimo respeto a los derechos más fundamentales del ser humano, alejándose de la más importante de sus misiones: la construcción de una sociedad más justa y democrática.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La persistencia de violaciones a los derechos humanos en Oaxaca se ha visto agravada por el uso de la fuerza pública para desalojar al magisterio oaxaqueño. Esta acción ha puesto de manifiesto la falta de voluntad política del gobierno del estado para resolver el conflicto, en este sentido queda demostrada su incapacidad para conducir la vida del estado de manera armoniosa.

Lo anterior quebranta la gobernabilidad y nos coloca en una profunda crisis política alimentada también por el actuar autoritario del actual gobierno que sistemáticamente se he negado a atender las demandas sociales de la población violando sistemáticamente los derechos humanos y las garantías individuales.

Por lo anterior, *recomendamos*:

1. Al Estado Mexicano que asuma los compromisos internacionales adquiridos al firmar y ratificar tratados y convenios internacionales de derechos humanos, en congruencia con el reciente nombramiento de México para presidir la Comisión de Derechos Humanos de la ONU; pues en los hechos del 14 de Junio es corresponsable en la violación flagrante y sistemática de los derechos humanos al permitir el uso de la fuerza pública antes que privilegiar el diálogo.
2. La destitución de Ulises Ruiz Ortiz como gobernador de Oaxaca por el Congreso de la Unión, en congruencia con los procedimientos de juicio político iniciados en su contra, al ser el responsable directo de los actos de represión del 14 de junio del 2006, que se traducen en una vulneración grave y sistemática a los derechos humanos, poniendo en cuestión el papel del Estado Mexicano ante la comunidad internacional en materia de protección a los derechos humanos.
3. La separación inmediata del Secretario General de Gobierno, la Procuradora General de Justicia, el Secretario de Protección Ciudadana, el Director General de Seguridad Pública, el Director de la Policía Ministerial y el Director de la Policía Municipal, responsables directos de cada una de las agresiones sufridas por el magisterio, la población civil y policías. A cada uno de ellos imputamos responsabilidad de mando como superiores jerárquicos de los elementos encargados de desplegar el uso excesivo de la fuerza pública.
4. Justicia integral para las víctimas de violaciones a derechos humanos; que contemple el esclarecimiento de los hechos, procesamiento de los responsables, reparación de los daños individuales y colectivos (reparación moral, reparación emocional, comunitaria, legal, social, económica e histórica).
5. Exhaustiva revisión del Programa Estatal de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se establezcan claramente los criterios con que se decide y guía el uso de los cuerpos policíacos y la procuración de la justicia, ajustándose a sus funciones y competencias, así como al respeto de los derechos humanos.
6. La renuncia del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por su papel parcial en la defensa de los derechos humanos, así como el inicio inmediato de un proceso de reforma a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca para dar entrada al

nombramiento de un nuevo *Ombudsman* que goce de legitimidad social, autonomía e independencia.

7. La renuncia de la Subsecretaria de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo por su silencio, complicidad y justificación de los hechos.
8. Garantizar la seguridad personal e integridad física, psicológica y moral de los defensores y defensoras de derechos humanos avocados a la documentación y defensa de las violaciones derivadas de los hechos del 14 de junio.
9. Ante la inacción y falta de credibilidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitamos que la CNDH atraiga el caso, dé las recomendaciones necesarias al Gobierno Estatal, así como un seguimiento puntual a las violaciones a los derechos humanos documentados en el desalojo al Magisterio y las quejas interpuestas.
10. Creación de una Oficina Regional para Oaxaca dependiente de la CNDH, que permita brindar protección en materia de derechos humanos de acuerdo a los estándares internacionales.
11. La presencia de Organismos Internacionales de Derechos Humanos para exigir al Gobierno Federal y Estatal el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos.
12. A los medios de comunicación, garantizar el derecho a la información de la población en general, nos oponemos al uso de los medios para dar sólo la versión oficial de los hechos que impide a la población formarse un juicio propio sobre los sucesos del día 14 de junio.
13. Garantizar el derecho a la libre expresión y opinión, para la población en general y en especial, la seguridad de las personas involucradas en Radio Plantón y Radio Universidad.
14. Garantizar el derecho a la libre manifestación y reunión en defensa de derechos laborales y sociales.

## ANEXOS

---

### 1. CRONOLOGIA<sup>33</sup>

**13 mayo.** Inicia una campaña de desprestigio y linchamiento en contra del magisterio Oaxaqueño firmada por la Asociación Estatal de Padres de Familia, con *spots* de radio y TV.

**15 mayo** Inicio de la Jornada de Lucha Magisterial. Marcha conmemorativa por el Día del Maestro.

**22 mayo** Instalación del Plantón permanente en el Zócalo de la Ciudad, donde se toman más de 50 cuadras del Centro histórico.

**25 mayo.** Integrantes de la sección 22 fueron agredidos a balazos por policías municipales de Santa Cruz Amilpas, cuando retiraban publicidad electoral, lo que provocó que la dirigencia sindical en la entidad determinara romper el diálogo con el gobierno estatal.

**29 mayo.** El Magisterio reinicia sus protestas ante los "ofrecimientos insuficientes" del gobierno estatal para atender su pliego general de demandas, especialmente la rezonificación. La oferta resulta insuficiente ante los 720 millones de pesos que se necesitan para reunir los mil 400 millones de pesos requeridos, sumados con los 680 millones de pesos aportados por el propio movimiento magisterial. La mayor parte del monto económico será aportado por el gobierno federal.

**30 mayo.** El secretario de Crédito del Comité Ejecutivo Seccional, Carlos Villalobos Antonio, advirtió que “si el gobernador no atiende las demandas del magisterio y de la sociedad civil, el magisterio se pronunciará por desconocer al gobierno de Ulises Ruiz Ortiz”. Respecto a los “tambores de guerra” que lanzó el gobernador con sus declaraciones en la radio y la televisión, y que “están en la idea de generar condiciones para reprimir”, le pidió que haya una reconsideración porque “si pretende, a través de una campaña, poner a la sociedad en contra de los trabajadores de la educación, se pretende generar un clima de ingobernabilidad”.

**31 mayo.** Bloqueo de gasolineras y el retiro de las bases de los parquímetros y los tubulares que obstruyen la entrada a las calles del Centro Histórico, los cuales fueron depositados frente al ex palacio de gobierno.

**1 junio.** El Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo, para exigir al magisterio “regresar sin pretexto e inmediatamente a las aulas; en caso contrario, pedimos al Gobierno del Estado se apliquen los descuentos salariales correspondientes a los profesores que persistan en la suspensión de labores docentes”; que “el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca proceda a levantar las correspondientes actas de abandono de empleo a los mentores que persistan en los paros de labores, y en su momento se declaren rescindidos los contratos de trabajo, sin responsabilidad para el Gobierno del Estado y Federal”. Y como último acuerdo, establecen que “los órganos de seguridad pública nacional, en el ámbito de su competencia procedan sin dilación a desalojar las vías públicas y las instalaciones federales, estableciendo la protección que impida futuros atentados”.

---

<sup>33</sup> Con información de los diarios Noticias, La Jornada, El Universal, El Imparcial, e-consulta e información generada por la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos.

**2 junio.** Primera Megamarcha. Según cálculos de la dirigencia, en la movilización participaron alrededor de 80 mil personas, aunque la policía reportó alrededor de 50 mil. Una de sus demandas, el juicio político contra el gobernador Ulises Ruiz.

♦ Los empresarios adheridos a la Coparmex demandaron que se les descuenten a los maestros los días que no han trabajado y el retiro de los 60 millones de pesos que ofreció el gobierno del estado.

♦ Por la noche las estaciones de radio y el canal 9 –perteneciente al estado- difundió un *spot* del gobernador Ulises Ruiz Ortiz en el que advertía a los profesores que tenían de plazo el lunes 5 para presentarse a las aulas o de lo contrario se descontarían días por ausencia.

**3-4 junio** Durante el fin de semana se notó presencia policiaca en el plantón ejerciendo presión psicológica entre los manifestantes, y corriendo el rumor del desalojo violento. Las mujeres, algunas con sus hijos, fueron alojadas en la escuela primaria Basilio Rojas, situada a dos cuadras de la Plaza de la Constitución, ante versiones de la llegada de elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP).

**4 junio.** El gobernador señaló que si los maestros no aceptan los 60 millones de pesos que les ofrece para la rezoñificación, "los recursos liberados se van a destinar a infraestructura educativa y a un fondo para estimular la excelencia académica".

**5 junio.** Día establecido por el gobierno del estado para que los maestros y maestras regresaran a clases, a lo que los mentores responden con movilización y bloqueo a diversas dependencias.

**7 de junio.** Segunda Megamarcha. Se estimó una participación de entre 120 mil y 200 mil personas, donde se manifestó un amplio apoyo al magisterio, el hartazgo de la ciudadanía contra el gobierno de URO y la represión anunciada. Destacó la presencia de padres y madres de familia, escolares en apoyo a maestros y maestras, así como muestras generalizadas de apoyo ciudadano al magisterio. Pudo apreciarse la presencia de policías vestidos de civil monitoreando permanentemente la marcha a través de radios quienes observaban y reportaban los pormenores.

La Segunda Megamarcha concluyó con un juicio popular en contra de Ulises Ruiz, donde participaron diversas organizaciones sociales, de barrio, sindicatos, comunidades que han sufrido represión por parte del gobierno.

**9 de junio.** Confirma el Gobernador Ulises Ruiz que la Procuraduría General de la República integra la averiguación previa por la ocupación, el fin de semana pasado, del aeropuerto Benito Juárez, y que la procuraduría del estado inició procesos penales contra los dirigentes del movimiento, por la presunta comisión de diversos delitos, como la afectación al Centro Histórico, el robo de las cámaras de vigilancia y seguridad, la destrucción de los parquímetros, y también por las denuncias que presentaron comerciantes "afectados por actos vandálicos". El mandatario mencionó al menos, 15 denuncias penales presentadas en el ámbito local y federal en contra de integrantes de la dirigencia magisterial. (La Jornada)

La Comisión Negociadora Ampliada solicitó una entrevista con el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, a quien le pedirían mediar con el gobernador Ulises Ruiz para buscar una solución al conflicto, el funcionario se negó a recibirlos.

**13 de junio.** En sesión extraordinaria, los diputados locales aprobaron por unanimidad la solicitud enviada unas horas antes por el gobernador Ulises Ruiz, en la cual les pide a los legisladores, solicitar a la Cámara de Diputados los recursos para la re zonificación. A su vez el SNTE reiteró que la sola solicitud no resuelve en nada las demandas de los profesores a corto plazo, y que para que sea aprobada se deben llevar una serie de pasos y la entrega de los recursos sería hasta 2007.

El secretario de Educación Pública (SEP), Reyes Tamez Guerra, pidió a los maestros de la sección 22 de Oaxaca "paciencia" para resolver el problema de la renivelación salarial, puesto que afirmó que no puede hacerse en un solo año. Insistió en que los profesores regresen a clases.

### *Consideraciones sobre la preparación del uso de la fuerza pública contra al Magisterio*

A partir del año pasado, se suceden una serie de hechos que hacen sospechar de un golpe largamente preparado en contra del magisterio: el surgimiento de una disidencia dentro del sindicato alentada por el gobierno del estado, acusaciones de corrupción en contra del Secretario General Enrique Rueda Pacheco y la Secretaria Técnica Alma Delia Santiago. Este año, a mediados de mayo empieza una campaña de linchamiento mediático –previo al plantón magisterial- que no se había dado en años anteriores y que parece preparar a la opinión pública para legitimar un golpe a los líderes.

Utilizando el membrete de la Asociación Estatal de Padres de Familia (AEPF) se ha orquestado una campaña de miedo, previsiblemente financiada desde el gobierno estatal y encaminada a legitimar el uso de la fuerza, como parte de una política de mano dura.<sup>34</sup> Con *spots* por radio y TV y desplegados en la prensa local y nacional, la campaña tacha a los maestros y maestras de irresponsables y los culpa de la "crisis educativa" en el estado. De irresponsables por no aceptar la respuesta de aumento del gobernador que representa el 4.28 % del monto necesario para cubrir la demanda principal de los maestros de re zonificación; los califica de revoltosos y llama a tener cuidado con ellos. En uno de los *spots* apareció el gobernador diciendo que por respeto a los alumnos los maestros deben regresar a sus salones de clase.

Más grave aún resulta constatar que el ofrecimiento del gobierno del estado estuvo muy por debajo de lo logrado por el magisterio el año pasado, 60 millones ante 115 millones en 2005. Era lógico pensar que la propuesta iba a ser rechazada. Ante lo cual el gobierno del estado tampoco se movió para buscar el apoyo federal, lo que lleva a pensar que el problema se dejó crecer.

A esto se suma la alineación del Poder Legislativo a favor de la postura del Ejecutivo el 1º de Junio, al aprobar 4 puntos de acuerdo claramente contra los intereses del magisterio. Entre ellos, exigir el retorno sin pretexto a las aulas el lunes 5 de Junio o de lo contrario se aplicarían descuentos y la cancelación de contratos laborales, la petición expresa de pedir la intervención de los órganos de seguridad pública nacional para que procediera al desalojo de los miles de maestros y maestras que permanecen en plantón en el centro de la ciudad. Lo anterior, en un afán de impulsar una estrategia legal que no buscaba una salida negociada sino el descabezamiento del sindicato.

---

<sup>34</sup> Acción Urgente de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, "Se prepara la intervención de la fuerza pública para reprimir al magisterio oaxaqueño", 5 de junio de 2006.

Es de mencionarse que estas decisiones fueron avaladas el día 2 de Junio por más de 300 presidentes municipales quienes conformaron la Coordinadora Estatal a favor de la Educación, encabezada por Antonio Amaro Cansino, presidente municipal de Acatlán, en el Distrito de Tuxtepec.<sup>35</sup>

Al parecer, se pretendía aplicar la misma táctica usada contra las organizaciones sociales: desatención a sus demandas, desalojos con uso de la fuerza pública, encarcelamiento de sus dirigentes y levantamiento de órdenes de aprehensión para desmovilizar a las organizaciones.

Sin embargo, la respuesta social fue contraria a lo previsto desde la estrategia impulsada por el gobierno estatal. Ante la amenaza del uso de la fuerza pública en contra del magisterio fue creciendo la solidaridad social que fue reflejándose en el crecimiento de las megamarchas, la segunda con más de 100 mil participantes, donde poco a poco fueron incorporándose los padres de familia y sectores diversos inconformes con las acciones del gobierno del estado caracterizadas por su cerrazón, falta de transparencia, de consulta a la ciudadanía, así como el ataque a los símbolos que han dado identidad a la Ciudad de Oaxaca.

En este sentido, se señala que el movimiento magisterial ha pasado a ser un catalizador de la protesta, demanda e inconformidad social. Lo que le da una presencia que no tenía desde fines de los ochentas, presencia demostrada en la tercera megamarcha, posterior al desalojo, donde se pasa de demandas laborales a una demanda de carácter político: la salida del gobernador Ulises Ruiz, ante la indignación por el desalojo del día 14 de Junio.

---

<sup>35</sup> Por estos hechos, el 14 de junio un grupo conformado por aproximadamente 2000 manifestantes entre maestros y padres de familia, tomaron las instalaciones del palacio municipal de Acatlán, para pedir la destitución del edil Antonio Amaro Cansino por firmar el acuerdo de la Coordinación Estatal de la Educación para reprimirlos.

## 2. LISTA DE HERIDOS Y DETENIDOS

**Cuadro 1. Relación de heridos(as) durante el desalojo del 14 de Junio del 2006.**

<b>Núm</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Lugar de Atención Médica</b>	<b>Fuente</b>
1	Aguilar Guzmán Victoriano	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
2	Aguilar Martínez Sergio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
3	Alcántara Martínez Hortensia	Civil	IMSS	IMSS
4	Alicia Sánchez Blanca	Profesora	ISSSTE	ISSSTE
5	Ángel de los Santos Alejandro	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
6	Antonio Luis Saúl	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
7	Antonio Pacheco Leocadio	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
8	Avendaño Valdivia Bonifacio	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
9	Bautista Díaz Daniel	Estudiante	ISSSTE	CEDHO
10	Benitez Luján Araceli	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
11	Bergara Hernández Juan	-	Cruz Roja	CEDHO
12	Caballero Ríos Filemón	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
13	Caballero Villalobos Manuel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
14	Camacho Teodoro Claudio	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
15	Camilo González Andrés	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
16	Carro López Francisco Alberto	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
17	Castellanos Mesinas Alejandro	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
18	Castillejos Pineda Víctor Manuel	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
19	Celerino Miguel Luis	Niño	-	Noticias 20 jun 2006
20	Coronado Padilla Juan Alberto	Profesor	-	RODH
21	Coronel López Manuel	Profesor	Hospital Civil	Hospital Civil
22	Cruz Miranda Artemio Gabino	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
23	Cruz Pérez Javier	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
24	Cruz Ventura Feliciano	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
25	Cruz Zacarías Epigmenio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
26	Chacón Vásquez Adrián	-	Cruz Roja	CEDHO
27	Chávez Paz Isaac	Niño	ISSSTE	ISSSTE
28	De la Rosa Calleja Felix	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
29	Esperón Ruiz Alberto	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
30	Estrada López César	Profesor	ISSSTE	SNTE XXII, El Noticias 14 jun 2006

<b>Núm</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Lugar de Atención Médica</b>	<b>Fuente</b>
31	Felipe Aragón Estanislao	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
32	Filiberto "N"	Profesor	-	SNTE XXII
33	Fuentes Aguilar Joel	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
34	Galván Eutiquio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
35	Galván Ramos Carlos	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
36	García Luis Victoriano	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
37	García Olivera Juvenal	Profesor	ISSSTE	SNTE XXII
38	García Santiago Laura	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
39	Gárnica Reyes Alberto	Profesor	ISSSTE	SNTE XXII
40	Gaytán Mecinas Belén	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
41	Gilberto Juan Antonio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
42	Gómez López Eduardo	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
43	Gómez Zarate Rolando	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
44	González Lucas Eleazar	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
45	Guzmán Benitez Rolando	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
46	Guzmán Reyes Alberta	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
47	Guzmán Solano Juan Manuel	-	Cruz Roja	CEDHO
48	Jamenson Hernández Heriberto	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
49	Loeza Ruiz Walter	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
50	López Ahuizote Toribio	Policía Ministerial	IMSS	IMSS
51	López Díaz Orlando Humberto	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
52	López Dominguez Javier	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
53	López Infante Nicolás	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
54	López Jiménez Fernando	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
55	López López Celestino	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
56	López Morales Florencio	Profesor	Cruz Roja	CEDHO
57	Maces López Eloy	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
58	Martínez Cruz Heriberto	Profesor	-	RODH
59	Martínez María	-	Cruz Roja	CEDHO
60	Martínez Orozco Raúl	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
61	Mauro Castro Tomás	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
62	Méndez García Adelina	Profesora	ISSSTE	ISSSTE

<b>Num</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Lugar de Atención Médica</b>	<b>Fuente</b>
63	Mendoza Israel Santiago	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
64	Mendoza Mendoza Amado	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
65	Mendoza Ramírez Laurencio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
66	Mendoza Reyes Daniel	Profesor	ISSSTE	Hospital General
67	Merino Castellanos Ivonne Araceli	Policía	Hospital General	Hospital Civil, Hospital de Especialidades
68	Mesinas Gaytán Ponciano	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
69	Morales Aguilaro Plutarco	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
70	Olivera Juárez Efraín	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
71	Ortiz Garzón Jesús	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
72	Osorio Martínez Martha Azucena	Niña	Cruz Roja	CEDHO
73	Pacheco Vásquez Perfecto	Policía Preventivo	ISSSTE	IMSS
74	Pedro Guillermo David	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
75	Pérez Castellanos Rodolfo	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
76	Pinacho Martínez José	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
77	Pioquinto Corrión Roldan	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
78	Quiroz Cruz Salomón	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
79	Ramírez Luis Roque	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
80	Ramírez Rosales Miguel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
81	Ramos Zárate Isidro	Civil	IMSS	El Noticias 15 jun 2006
82	Reyes Pérez Alonso	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
83	Reyes Ramírez Gaspar	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
84	Reyes Ramírez Gaspar	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
85	Ríos González Fidel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
86	Ríos Juárez Mayra Janeth	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
87	Robles López Ana Isabel	Civil	IMSS	IMSS
88	Robles López Luis Miguel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
89	Rodríguez Sotero Manuel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
90	Rosalino Antonio Gregorio	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
91	Rosas Orozco José Luis	Policía Preventivo	IMSS	IMSS

<b>Núm</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Lugar de Atención Médica</b>	<b>Fuente</b>
92	Rosas Orozco José Luis	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
93	Ruiz Martínez Héctor	Civil	Hospital General	Hospital Civil
94	Ruiz Mendoza Victorina	Profesora	ISSSTE	ISSSTE
95	Sánchez Blanca Alicia	Profesora	ISSSTE	Noticias 15 jun 2006
96	Sánchez Hernández Jasis	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
97	Sánchez López Juan Leonardo	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
98	Santos Reyes Benito Luceano	Civil	IMSS	IMSS
99	Sin nombre	Policía Ministerial	Hospital General	Hospital Civil
100	Sin nombre	Policía Ministerial	Hospital General	Hospital Civil
101	Solórzano Gómez Carlos	Profesor		SNTE XXII
102	Sordero Hernández Edgar	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
103	Soriano Ortiz Fidel		ISSSTE	ISSSTE
104	Sosa Gómez Ciro Manuel	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
105	Toledo Castro Jeremías	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
106	Toribio Cevero Dagoberto	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
107	Valdivieso Joaquín Oscar	Policía Preventivo	IMSS	IMSS
108	Valentín Moreno Nerón (o Herón)	Profesor	ISSSTE	ISSSTE
109	Vásquez Contreras Aurora	Profesora	ISSSTE	SNTE XXII
110	Venegas Carrasco Luis Bernardo	Policía Preventivo	Hospital de Especialidades	Hospital de Especialidades
111	Ventura Gopar Rosa Isela	Profesora	Hospital General	Hospital Civil
112	Vicente Velázquez Rogelio	-	Cruz Roja	CEDHO
113	Zurita Rogelio	Profesor	-	RODH
114	Eustaquio Sánchez	Empleado	Particular	OIDHO

**Cuadro 2. Situación de los detenidos durante el desalojo del 14 de Junio del 2006.**

<b>Nombre</b>	<b>Lugar de la detención</b>	<b>Acusación (delito)</b>	<b>Situación actual</b>
Robert Gasga Pérez Representante Sindical Sección 22. "Escalafón".	Hotel del Magisterio	Posesión de arma de fuego. Se reclasifica y le dejan: "Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Sale libre por la negociación el día 15 de Junio aprox. como a las 8 de la noche.
Sr. Miguel Bautista Rodríguez Velador del Edificio	Hotel del Magisterio	Sin cargos	Sale libre el 15 de junio/06 por la mañana.
Acelo Ruiz Villanueva	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Sale libre por la negociación el día 15 de Junio aprox. a las 8 de la noche.
Marcelino Esteban Vásquez	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
Eduardo Castellanos Morales Radio Plantón	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
Wilebaldo Sánchez Reyes Sección 22	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
Wenceslao Nava Radio Plantón	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
Hugo Raymundo Gross Radio Plantón	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
César Pérez Hernández Radio Plantón	Edificio Sindical en Armenta y López.	"Resistencia a particulares y agravio a la sociedad."	Igual
Martimiano Velasco Ojeda 28 años	Edificio Sindical en Armenta y López.	Lesiones a 3 policías. Abrev.1098/PME/2006	Igual
Roger Navarro García Maestro CT USAER23 Educación Especial, 26 años.	Edificio Sindical en Armenta y López.	Lesiones y tentativa de homicidio Av. Prev. 1098/PME/2006	Igual

*Fuente: Red Oaxaqueña de Derechos Humanos*